



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA Y  
AUDITORÍA

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA CONSTRUCCIONES DELHEAL, LIMA 2022

AUTOR

Martinez Mantilla, Gabriela Liliana

Para obtener el Título Profesional en  
Contador Público

Lima - Perú

2023

**CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA  
CONSTRUCCIONES DELHEAL, LIMA 2022**

**Asesor:**

**Mg. CPC Julio Becar M.**

**Miembros del jurado:**

**Mag. CPC Hugo Garcia R.**

**Mag. CPC Julio Becar M.**

**Abog. Catherine Calderon G.**

**DEDICATORIA:**

**Este trabajo se lo dedico primero a Dios por brindarme salud y conocimiento, a mis padres porque me han guiado con sus consejos y su apoyo moral, lo cual me ha ayudado a avanzar en los momentos más difíciles de mi vida y a mi hija que es mi fuerza para progresar.**

**AGRADECIMIENTO:**

**A mi Alma Mater la Universidad Peruana Simón Bolívar por permitirme realizar este trabajo y seguir emprendiendo mi carrera profesional fortaleciéndome de enseñanzas y valores los cuales son inculcados a través de nuestros profesores.**

# INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se ha centrado en la empresa Construcciones Delheal SAC que es mi centro de trabajo donde actualmente vengo laborando la cual desarrolla sus actividades comerciales en el sector económico de construcción civil enfocándose en su rubro principal la construcción de carreteras, pistas y veredas.

Es una empresa que, a pesar de su éxito, sigue batallando con el conocimiento fiscal; esto se refleja en el incumplimiento regular de sus obligaciones; por ello, se explica la importancia de conocer la cultura tributaria de la empresa para que esta pueda mejorar y prevenir la comisión de diversos delitos tributarios. Por lo cual se considera que si los socios reciben una adecuada información se podría realizar un planeamiento tributario generando el cumplimiento respecto a las obligaciones tributarias que se deban realizar reflejando así un beneficio no solo a la empresa sino al país porque se generara más ingresos de tributos.

**Capítulo I:** Los hallazgos de la investigación se presentan junto con una sinopsis de la realidad problemática del problema, una discusión de las delimitaciones y dificultades de la investigación, una discusión de los objetivos de la investigación, justificaciones, relevancia, limitaciones y otras consideraciones relacionadas con el negocio.

**Capítulo II:** Se realiza los antecedentes relacionados con la investigación, el marco histórico, marco legal, las bases teóricas y el marco conceptual.

**Capítulo III:** se refiere a la descripción y evaluación de las actividades realizadas

**Capítulo IV:** El proceso de investigación concluye con la elaboración de hallazgos y la formulación de sugerencias que toman en consideración la información recopilada de diversas fuentes.

**FUENTE BIBLIOGRÁFICA**

**ANEXOS**

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Cultura Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Construcciones Delheal” tiene por objetivo principal analizar la relación de la Cultura Tributaria y las obligaciones tributarias porque es un tema de suma importancia en estos tiempos, otro de los objetivos es hacer de conocimiento y participación a los distintos contribuyentes los temas de cultura tributaria, al contar con esta información, podrán realizar una mejor planificación fiscal y evitar las sanciones previstas por la Administración Tributaria. Esto se debe a que sabrán cómo se utilizan sus impuestos y cuán importantes son estos impuestos.

El objetivo de este estudio era proporcionar a los lectores los antecedentes que necesitan para hacer su propia investigación en profundidad y, por lo tanto, los escritores revisaron y analizaron una amplia gama de publicaciones para hacerlo. Dado que se descubrió una solución al problema identificado a lo largo de este esfuerzo, puede y debe usarse como base para futuros estudios y por profesionales en el mundo de los negocios.

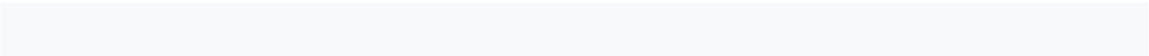
Palabras claves: cultura tributaria, obligaciones tributarias, sanciones.

## ABSTRACT

The present research work entitled "Tax Culture and compliance with tax obligations in the company Construcciones Delheal" has as its primary goal the examination of Tax Culture's influence on individuals' willingness to fulfill their tax responsibilities, another of The objectives are to make the different taxpayers aware of and participate in the tax culture issues, in order for them to understand the significance of the taxes they pay and how those taxes are utilized, allowing them to better manage their tax obligations and so avoid the penalties imposed by the Tax Administration.

In order to raise awareness and equip readers to do their own research, this study reviewed and investigated a variety of sources, including books, periodicals, and websites. Importantly, a solution to the observed issue was established in the process, therefore this work may be used as a foundation for future study and can benefit researchers and entrepreneurs.

Keywords: tax culture, tax obligations, sanctions.



## INDICE

PORTADA .....	i
TITULO .....	ii
ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO.....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
INTRODUCCION .....	vi
RESUMEN .....	viii
ABSTRAC .....	ix
INDICE .....	x
CAPITULO I .....	12
LA EMPRESA.....	12
<b>1.1. Descripción de la realidad problemática.....</b>	<b>12</b>
<b>1.2. Delimitación de la investigación.....</b>	<b>14</b>
<b>1.3. Problema de la investigación.....</b>	<b>14</b>
<b>1.4. Objetivo de la investigación .....</b>	<b>15</b>
<b>1.5. Justificación e importancia de la investigación .....</b>	<b>15</b>
<b>1.6. Limitaciones de la investigación .....</b>	<b>16</b>
<b>1.7. Datos Generales.....</b>	<b>16</b>
<b>1.8. Nombre o Razón Social.....</b>	<b>16</b>
<b>1.9. Ubicación de la empresa .....</b>	<b>16</b>
<b>1.10. Giro de la empresa .....</b>	<b>17</b>
<b>1.11. Tamaño de la empresa .....</b>	<b>17</b>
<b>1.12. Breve reseña histórica.....</b>	<b>17</b>
<b>1.13. Organigrama de la empresa.....</b>	<b>17</b>
<b>1.14. Misión, visión, política y valores .....</b>	<b>18</b>
<b>1.15. Productos y clientes.....</b>	<b>19</b>
CAPITULO II.....	21
BASES TEÓRICAS.....	21
<b>2.1. Antecedentes relacionados con la investigación .....</b>	<b>21</b>
2.2. Marco histórico .....	26
2.2.1 Marco histórico de Tributacion.....	26
2.2.2 Marco histórico de obligaciones Tributarias.....	29
2.3. Marco legal .....	31

2.4 Marco Teórico.....	33
2.4.1. Marco teórico de Cultura Tributaria .....	33
2.4.2. Marco teórico de obligaciones Tributarias.....	34
<b>2.5 Marco conceptual.....</b>	<b>84</b>
2.5.1. Cultura Tributaria.....	84
2.5.2. Obligaciones Tributarias .....	84
CAPÍTULO III.....	87
Descripción y evaluación de las actividades realizadas .....	87
3.1. Descripción del puesto .....	87
3.2. Ubicación del puesto en el organigrama .....	87
3.3. Funciones del puesto.....	87
3.4. Actividades desarrolladas .....	88
3.5. Clientes externos.....	89
3.6. Inconvenientes en el trabajo.....	89
3.7. Beneficios de la empresa.....	89
3.8. Propuesta de mejora .....	89
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	91
ANEXOS .....	93
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	100

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

A la luz del hecho de que la globalización implica cambios continuos en las estructuras sociales, las normas culturales y las estructuras económicas, se ha motivado a que percibamos la función que cumple nuestra sociedad dentro de la economía y lo importante que es alcanzar el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de un gobierno. En la actualidad vemos una gran cantidad de empresas que se sitúan y se crean en una ciudad reflejando así su solidez económica, la cual ayuda a demostrar las posibilidades de conseguir un mayor crecimiento y no solo en lo económico, sino también en lo laboral y en el bienestar de la sociedad, y de esta manera incrementar nuestra riqueza nacional.

Cuando una nación demuestra que posee la infraestructura, el capital humano y la estabilidad política necesarios para fomentar el crecimiento de la empresa productiva, los inversionistas estarán ansiosos por instalarse allí. Las empresas pueden comprender mejor sus responsabilidades tributarias en relación con el sector económico en el que operan al adoptar la noción de Cultura Tributaria (Burga,2015).

Múltiples naciones latinoamericanas se describen con una cultura fiscal como su política principal. Sin embargo, los gobiernos de varias naciones persiguen diferentes objetivos con sus iniciativas de cultura tributaria. El factor más significativo para algunos gobiernos es aumentar la tasa de cotización para lograr una mayor recaudación, mientras que para otros el factor más importante es aumentar la formalización de empresas de todos

los tamaños. Las técnicas que se utilizan en su gran mayoría se encuentran enfocadas en la nueva generación a lo que ellos también llaman los futuros contribuyentes a través de programas de educación fiscal los cuales son implementados en los centros educativos. (CEPAL, 2011)

Una de las razones por la cual se da la cultura tributaria es por la falta de justicia tributaria y esto es porque los ciudadanos no se encuentran informados que a través de ello se pueda dar una fiscalidad justa. El que los ciudadanos se encuentren bien informados ayudara a conseguir que se logre una imagen de ellos de una persona ordenada e integra que cumple con todas sus obligaciones tributarias oportunamente (Rodríguez, 2015).

En nuestro país cada día se realiza el inicio de nuevos negocios y por ello también se da el nacimiento de nuevos empresarios que al generar una nueva oportunidad laboral y comercial ya sea de bienes o servicios nos conllevara a tener un crecimiento económico y el movimiento en el mercado, por lo cual esto beneficiara a que nuestro gobierno empiece a percibir contribuciones por parte de estos negocios, pues ellos iniciaran a contribuir a través de sus obligaciones tributarias regidas de acuerdo a la política tributarias establecida en el Perú por la administración tributaria. (SUNAT)

Las empresas que no cumplen libre y adecuadamente con sus deberes tributarios son un importante contribuyente al problema nacional del incumplimiento tributario, como en el caso de Construcciones Delheal, en cambio se realizan ante la presión de la Administración Tributaria y la anticipación de sanciones y multas, la cual en muchas ocasiones por falta de una educación tributaria no cumplió con sus obligaciones que determina la Superintendencia de Administración Tributaria, siendo

sancionada por estas faltas y generando costos innecesarios que se hubieran evitado si existiría una educación cívica tributaria constante.

## **1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

**1.2.1 Delimitación Espacial.** La investigación se va a realizar en el Distrito de La Molina.

**1.2.2 Delimitación Temporal.** El año de investigación va a ser el 2022; porque es el período donde se realizaron más infracciones tributarias.

**1.2.3 Delimitación Social.** Se encuentran involucrados los socios de la empresa, los gerentes, el contador y el asistente contable que es quienes determinan los impuestos tributarios.

## **1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.**

### **1.3.1. Problema Principal**

¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Construcciones Delheal, Lima 2022?

### **1.3.2. Problemas Secundarios**

PS1 ¿En qué medida influye la cultura tributaria con la disminución de sanciones e infracciones tributarias en la empresa Construcciones Delheal, Lima 2022?

PS2 ¿Cómo contribuye el conocimiento tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Construcciones Delheal, Lima 2022?

## **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1 Objetivo general**

Explicar la relación de la cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Construcciones Delheal, Lima, 2022.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

**OS1.** Analizar cómo se relaciona la cultura tributaria con la disminución de sanciones e infracciones tributarias en la empresa Construcciones Delheal, Lima 2022.

**OS2.** Determinar la contribución del conocimiento tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Construcciones Delheal, Lima 2022.

## **1.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1 Justificación de la investigación**

Esta investigación se llevó a cabo para conocer cómo se comparan las culturas fiscales de las empresas de construcción y cómo eso, a su vez, afecta la forma en que esas empresas cumplen con sus requisitos fiscales. Nuestro objetivo es utilizar estos hallazgos para ayudar a iluminar las barreras a la internalización de la cultura tributaria, así como recomendar esfuerzos para fomentar una cultura corporativa más consciente de los impuestos y prevenir futuras infracciones que solo generarán más gastos.

### **1.5.2 Importancia de la investigación**

La presente investigación es importante porque en la actualidad muchas personas realizamos el emprendimiento de un nuevo

negocio con la idea de crecer y salir adelante como un empresario y desconociendo lo importante que es informarse antes o durante sobre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias que implica este nuevo proyecto, es por eso que mediante esta investigación se intenta orientar y dar a conocer un poco más de lo importante que son estos temas y así evitar cometer infracciones tributarias, que a la empresa solo le genera más gasto y pérdidas.

## 1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Una dificultad que se desarrolló durante el desarrollo de este estudio fue la falta de involucramiento de los socios de la empresa en el conocimiento de la cultura tributaria y las condiciones que debe cumplir ante la Superintendencia de Administración Tributaria como contribuyente.

## 1.7 DATOS GENERALES

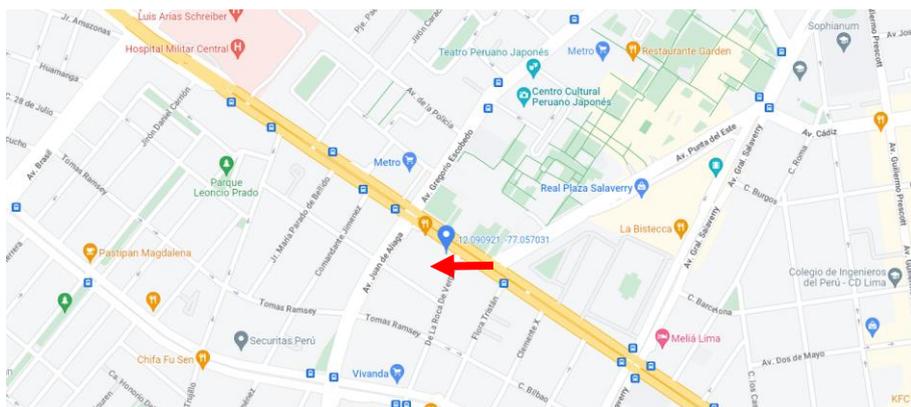
Construcciones Delheal SAC es una empresa constructora que se dedica a la producción y venta de mezcla asfáltica, pavimentación de pistas, veredas y extracción de arena, piedra.

## 1.8 NOMBRE O RAZON SOCIAL

Construcciones Delheal SAC con RUC 20392523171

## 1.9 UBICACIÓN DE LA EMPRESA

La empresa se encuentra ubicada en Lima, Perú en el distrito de Magdalena del Mar con dirección De la Roca de Vergallo N°493 oficina 1714 edificio Empresarial Smart Boutique.



### **1.10 GIRO DE LA EMPRESA**

Construcciones Delheal SAC se dedica a la producción de mezcla asfáltica en caliente, trituración de materiales agregados, pavimentación de pistas, movimiento de tierras, transporte de carga terrestre y alquiler de equipos de pavimentación.

### **1.11 TAMAÑO DE LA EMPRESA**

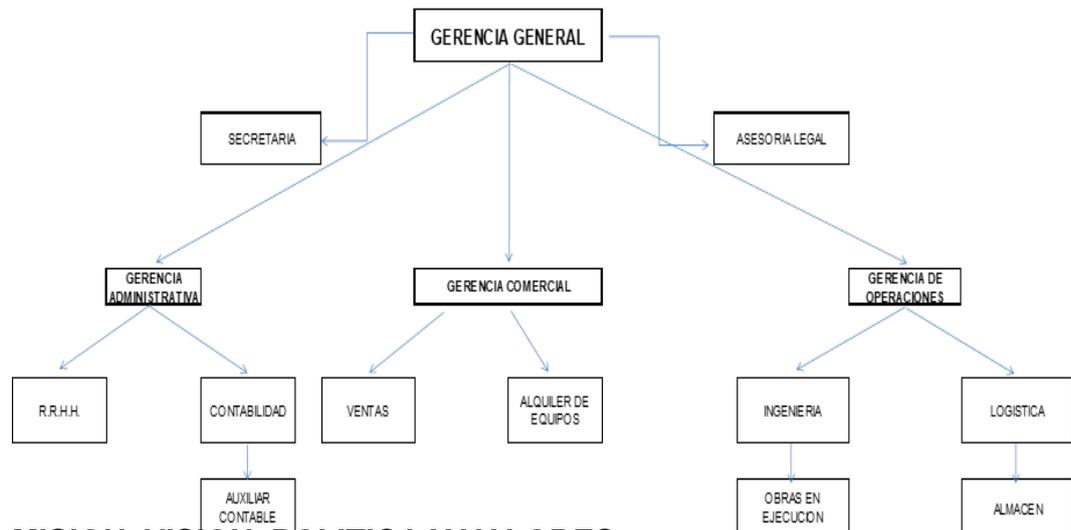
Con base en sus cuantiosos ingresos anuales, el Ministerio de Economía y Finanzas ha designado a Construcciones Delheal SAC como Gran Empresa, debido a su enorme contribución al empleo nacional, la industria de la construcción ocupa un lugar destacado entre las más vitales del país.

### **1.12 BREVE RESEÑA HISTORICA**

La empresa Construcciones Delheal SAC inicio sus actividades el 01 de marzo del 2011, desde el inicio de sus operaciones Construcciones Delheal SAC se especializo en la producción de mezcla asfáltica en caliente ejecutando obras de pavimentación; a lo largo de los años esta constructora ha ido creciendo de manera sólida y diversificada, extendiéndose por cada región del país construyendo carreteras, suelos y pavimentos, ofreciendo 5 líneas de servicio importantes para el desarrollo en diversas zonas geográficas del Perú.

### **1.13 ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA**

La empresa Construcciones Delheal SAC está organizada de la siguiente manera:



## 1.14 MISION, VISION, POLITICA Y VALORES

### 1.14.1. MISION

La empresa constructora en brindar el mejor servicio de calidad cada día, buscando y manteniendo una relación comercial correcta y responsable con sus clientes logrando cumplir y satisfacer con las necesidades que estos requieran.

### 1.14.2. VISION

Participar en la ejecución de nuevos proyectos y servicios de alta calidad permitiendo fortalecer el crecimiento de la empresa por todo el país y posicionarse en el mercado nacional como una empresa confiable y comprometida en el desarrollo de cada servicio ofrecido.

### 1.14.3. POLITICA

Construcciones Delheal SAC se adhiere a una filosofía de calidad en la evolución de sus ofertas, con el foco principal en satisfacer las demandas de sus clientes mediante la entrega de bienes y

servicios que están a la altura de sus especificaciones exactas, utilizando suministros de primera para lograr la satisfacción y exigencias de nuestros clientes, cumpliendo así con la normativa que exige el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, las Municipalidades y otras entidades supervisoras.

#### **1.14.4. VALORES**

- a) Honestidad: Construcciones Delheal SAC está comprometido en ser una de las constructoras más grandes del País mostrando honestidad en cada uno de sus proyectos ejecutados.
- b) Respeto: es uno de los valores más importantes que existe entre sus colaboradores para tener un ambiente laboral armonioso e interactivo; lo cual beneficia en lograr atender al cliente con la prioridad y el respeto necesario.
- c) Compromiso: Construcciones Delheal SAC está comprometido con cada proyecto que realiza a sus clientes logrando así cumplir la fecha de entrega de dichas obras.
- d) Familiaridad: la integración que presentan sus colaboradores y profesionales dentro de la empresa permite que haya mejores resultados y más eficaces en su desempeño.

### **1.15 PRODUCTOS Y CLIENTES**

#### **1.15.1. Productos**

- a) Mezcla Asfáltica: es la combinación de agregados con el cemento asfáltico y otros adherentes que logran la penetración y compactación en la elaboración de carreteras y pavimentos.
- b) Alquiler de Maquinaria: la empresa cuenta con la maquinaria más actualizada en pavimentación, lo que facilita que nuestros clientes tengan un mejor y óptimo resultado en sus proyectos.

- c) Agregados de Piedra y Arena: se realiza la extracción de esta materia en una cantera ubicada en el distrito de Lurigancho, para lo cual previamente ha pasado por distintos estudios de laboratorio mostrando así ser un producto de alta calidad con los estándares requeridos en los lavados.
- d) Transporte de Carga por carretera: la empresa tiene una amplia flota de vehículos volquetes modernos lo que nos permite el poder realizar el transporte de este material a distintos puntos del país.

#### **1.15.2. Clientes**

##### **En el distrito de Lima tiene los siguientes:**

- 3F CONSTRUCTORA EIRL
- PAVIMAQ SA
- SACYR CONSTRUCCION PERU SAC
- CORPORACION ORODOÑEZ SAC
- CONSTRUCTORA MAUSAA
- JARO CONTRATISTA SAC
- URBANIA DEL PERU
- MUNICIPALIDAD DE ANCON
- MUNICIPALIDAD DE COMAS
- TDM CONSTRUCCION SAC

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA INVESTIGACION**

##### **2.1.1 Internacionales**

Dino Banfi Campagna - Cultura de Cumplimiento Tributario para el Pago de Impuestos en Universidades Privadas Autor: Dr. Rafael Belloso Chacón, Venezuela- El propósito de este estudio fue examinar el cumplimiento tributario como un fenómeno cultural, La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y Garay (2001) sirven como referentes teóricos, junto con las explicaciones de escritores como Armas y Colmenares (2009), León (2010) y Armas y Soto (2012).

El enfoque de la administración tributaria fue fomentar una cultura tributaria más sólida en la comunidad en general mediante la integración de elementos humanos y legales como resultado, es fundamental implementar la obligación tributaria de manera consistente, responsable, transparente y ética para promover el cumplimiento voluntario. Las instituciones estatales deben usarse para enseñar a las personas una "cultura fiscal" que valore la honestidad y la responsabilidad con el dinero. La cultura tributaria debe enseñarse desde el jardín de infancia en adelante y luego aplicarse a todos los aspectos de la sociedad y los negocios. En consecuencia, es crucial enfatizar que una cultura tributaria saludable es fundamental para el progreso nacional; en consecuencia, es importante fomentar la educación en cultura tributaria con el fin de aumentar la conciencia tributaria entre el público en general, lo que ayudará a garantizar que todas las personas se mantengan bien informadas y actualizadas. Es muy recomendable establecer una cultura tributaria en las instituciones

educativas que enfatice la responsabilidad y el cumplimiento de los deberes tributarios dentro de los límites de la ley.

Edna Bonilla Seba - La experiencia de Bogotá con la cultura tributaria como medio de financiación pública Universidad Nacional de Colombia, Venezuela - tiene el propósito de mostrar a la cultura tributaria como herramienta de la política fiscal. Conclusiones principales: las iniciativas que consolidan la administración tributaria son particularmente vitales como herramienta de política fiscal, y es necesario concentrarse en fortalecer las tácticas educativas simultáneamente con ellas. Los impuestos deben pagarse a tiempo y con veracidad para que una democracia funcione. Los impuestos deben recaudarse para que el gobierno pueda proveer para la gente. Pero al igual que en el ámbito de la justicia, la recaudación por sí sola es insuficiente sin una estrategia redistributiva bien definida. Los impuestos solo se pueden recaudar con el consentimiento informado de un porcentaje considerable de personas si el sistema se considera legítimo.

Ana Cárdenas López - Investigadores de la Universidad Politécnica Salesiana de Quito, Ecuador, estudiaron la mentalidad tributaria de un grupo de habitantes de la región de Pichincha que realizaban actividades económicas no oficiales. - Se determinó que se requería educar a las personas en el ámbito de los impuestos para que desarrollaran una conciencia tributaria y se dieran cuenta de que cumplir con sus responsabilidades tributarias les permitiría contribuir a satisfacer las demandas de la sociedad, también se muestra que los contribuyentes tienen poca o ninguna comprensión de las leyes tributarias o de los reglamentos que las rigen, para disminuir las brechas tributarias, los contribuyentes deben contar con información actualizada sobre la administración, como lo

demuestra el hecho de que muchas personas no conocen o no se preocupan por sus requisitos y responsabilidades tributarias.

José Borrero Maldonado - Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador, Implementando Educación Tributaria para Estudiantes Quito - Su objetivo es fortalecer y preservar la cultura tributaria nacional. La investigación es tipo Descriptiva. Tiene como principales conclusiones: a) los contribuyentes en Ecuador van a tener que tomar decisiones respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, las cuales son: o bien el contribuyente no se preocupa por cumplir con sus deberes tributarios, en cuyo caso la administración debe enfocarse en ese ámbito, o bien el contribuyente se preocupa por cumplir pero no puede hacerlo, b) los contribuyentes tienen conocimientos de sus obligaciones tributarias pero tienen un alto interés en conocer sus derechos tributarios también, y c) una de las dificultades es que las veces que el SRI da capacitaciones solo enfocándose en las obligaciones mas no en los derechos del contribuyente.

Romero A. y Vargas. M - Universidad Estatal de Milagro, Milagro; La Cultura Tributaria y su Impacto en las Empresas del Cantón Milagro; Bahía; Mi Milagro Precioso; Ecuador- Nuestro estudio de la Cultura Tributaria de los pequeños empresarios del Cantón Milagro en la Bahía "Mi Lindo Milagro" revela que, en general, estos empresarios practican la prudencia fiscal, donde también se notó que ha habido un aumento en la informalidad en los últimos años. Los vendedores informales fueron el público objetivo de este estudio, que sirvió como medio de recopilación de datos. El análisis de datos reveló fallas generalizadas en áreas como cultura tributaria, pago de impuestos y registro en RISE, falta de conocimiento, falta de comodidad con las herramientas tecnológicas y falta de responsabilidad en general. Priorizar la

implementación de una campaña de educación pública que aumente la comprensión de los contribuyentes sobre sus responsabilidades y derechos, un Diseño de Estrategia Tributaria se presenta como un paso significativo para lograr la meta del SRI en beneficio de los involucrados en la investigación, de la Administración y del Cantón Milagro en su conjunto, instaurar una verdadera Cultura Tributaria nacional implica elevar voluntariamente los deberes tributarios.

### **2.1.2 Nacionales**

Castillo A. y Huamán R. - Huequito N°1 cultura tributaria y cumplimiento de microempresarios del sector confección en el barrio Callerea de Pucallpa, 2016 - Universidad Privada de Pucallpa, Perú - El vínculo moderado de 0.603 y  $p= 0.00$  entre cultura tributaria y responsabilidades tributarias es estadísticamente significativo ( $P 0.01$ ), Considerando que existe una asociación algo favorable entre la educación cívica tributaria y los deberes tributarios (0,579) y un vínculo estadísticamente significativo entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias ( $P 0,05$ ), la educación cívica tributaria y las responsabilidades tributarias ( $P 0,05$ ) y una asociación moderada ( $p=0.002$ ); yd) existe un vínculo muy fuerte entre la difusión, la actitud tributaria y las responsabilidades tributarias ( $P 0.05$ ).

Alejos V. y Carranza E. - Estudio sobre Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento Tributario en Comerciantes de Huaraz, Mercado Central de Perú Virgen de Fátima, Santo Tomás y Mayolo, 2010 de la Universidad Nacional del Perú- La cultura fiscal de los comerciantes fue retratada favorablemente debido al hecho de que la evaluación, administración y gestión de los impuestos por parte de los comerciantes tuvo poco impacto en el cumplimiento de

los comerciantes con sus obligaciones tributarias. Esto sienta un precedente al enfatizar la necesidad de educar a los minoristas acerca de su responsabilidad de brindar no solo la información legalmente requerida, sino también información que sea en el mejor interés de cada miembro de la comunidad.

Gerson Patiño Melgarejo - Microempresas de la industria del calzado en el Centro Comercial Apiat del distrito de Trujillo en Perú en 2017: Un examen de la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento tributario - Universidad Cesar Vallejo- El objetivo general del estudio es comprender cómo las diferencias en la cultura fiscal influyen en la propensión de las personas a contribuir al gobierno. El método utilizado fue una encuesta basada en un cuestionario, Se trabajó con una muestra de 105 de una población total de 145 microempresarios relacionados con el calzado. Con base en las respuestas, se determinó que los microempresarios del negocio de calzado del centro comercial Apiat tenían una cultura tributaria media (57%) y un nivel similar de cumplimiento de las normas tributarias (57%), con un 48%, en su mayoría por los déficits de conocimiento tributario y la falta de conciencia tributaria en el cumplimiento de estos deberes. En conclusión, encuentro que el nivel de cultura tributaria prevaleciente entre los microempresarios del complejo empresarial Apiat les está impidiendo cumplir con sus obligaciones tributarias.

Veronica Mogollon Diaz - Chiclayo, Perú - Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Conciencia y cumplimiento tributario entre los empresarios de Chiclayo en 2012. - Durante el transcurso de la investigación, se decidió que un estudio de la cultura tributaria de Chiclayo sería útil y necesario. La teoría planteada sugiere que una mejor Recaudación Pasiva de la Región - 2012 Posible causa: un aumento de la Cultura Tributaria entre la comunidad empresarial

de la ciudad. Con el fin de tener un mejor conocimiento de la situación tributaria actual, se realizó un estudio de la cultura tributaria de las empresas chiclayanas desde el año 2012 hasta la actualidad, las razones por las que los comerciantes no pagan sus impuestos y si creen o no que su dinero está siendo utilizado adecuadamente son metas concretas. La teoría fiscal, la teoría de la disuasión y la teoría de Eheberg hicieron contribuciones importantes a la investigación. Desde una perspectiva académica, el estudio es fundamental porque la recaudación pasiva es crucial para un país ya que los impuestos se pagan directamente al Estado, después de lo cual obtienen servicios y proyectos públicos a cambio. Sin embargo, no todos los contribuyentes son conscientes del problema y muchos se involucran en la evasión de impuestos utilizando medios deshonestos. Una de las principales conclusiones de esta investigación es que proporciona pruebas empíricas, que los empresarios en Chiclayo, Perú, en 2012, tenían un bajo nivel de cultura tributaria y que los chiclayanos no veían su deber de pagar impuestos como parte natural de ser ciudadano.

## **2.2. MARCO HISTORICO**

### **2.2.1 Marco Histórico de la Tributación**

Dos importantes movimientos culturales chocaron en 1532, y comprender la evolución de los impuestos requiere una apreciación de ambos. Desde entonces, la cultura andina y la civilización occidental han convivido.

La tributación en el Tahuantinsuyo “giraba alrededor del control de la energía humana” – Pease. Inicialmente, la autoridad de los incas se basaba en la capacidad de cumplir con los curacas y los comandantes militares mediante el uso de artefactos de lujo y de

subsistencia como parte de un ciclo continuo de ceremonias de reciprocidad.

El estado tributario peruano, incluyendo su política tributaria, administración tributaria y sistema tributario, está controlado por normas tributarias internacionales.

El método de recaudación de impuestos de la Colonia lo diferenció de los sistemas fiscales de otros países. El término "tributo" originalmente se refería a la remesa de un cierto porcentaje de los ingresos o productos anuales de una persona a un estado soberano. La conquista arruinó los lazos entre los pueblos en la época prehispánica.

El nuevo formulario de impuestos de Occidente se basaba en decretos y órdenes de daba el rey según tasas o regímenes establecidos. Correspondía al corregidor cobrar el tributo, aunque muchas veces delegaba esta función en otros, como el rentista o el encomendero (en los primeros tiempos de la colonia) o los hacendados y curacas (en años posteriores).

Después de declarar la independencia de España, el sistema de ingresos de la nación retuvo la autoridad de los estatutos, en este caso las leyes promulgadas por la propia nación en ciernes. En la mayoría de los casos, la brecha entre la sociedad y el Estado es tan grande que un compromiso entre ellos parece imposible. Ha habido trastornos políticos y económicos en los Estados Unidos a lo largo de su historia republicana, y el sistema tributario, tanto entonces como ahora, es un reflejo de las tensiones del momento.

El régimen tributario establecido por la Constitución de 1823 (primera Constitución del Perú) establece el deber del Poder Ejecutivo de proveer un plan para el financiamiento de la República en su conjunto. Los gastos y los pagos regulares se calcularon con anticipación y se estableció un impuesto uniforme para todos los residentes, de modo que todos pudieran contribuir con la misma cantidad.

La tributación en el siglo XX.-

Periodo 1900 – 1962

Ha habido aumentos notables en la exportación de azúcar, algodón, lana, caucho, cobre, petróleo y plata en la actualidad de nuestra historia. La dependencia del mercado mundial y sus impactos en la economía nacional fueron más cruciales que la regulación de las exportaciones (originalmente en manos nacionales).

En este contexto Leguía (1919-30) Reformó y estableció el patrón de los impuestos sobre la herencia, la renta y las exportaciones. Además, establece el Sistema de la Reserva Federal. En 1934 se fundó una división encargada de la recaudación de impuestos y desde entonces se rigen las actividades tributarias. Sin embargo, el guano era la única fuente de ingresos del gobierno, y se recaudaba a través de impuestos indirectos o aduaneros sobre el consumo, ya que la población había olvidado cómo pagar los impuestos.

Sentimos los efectos de la recesión económica mundial que ocurrió entre 1930 y 1948. Sin embargo, Perú y Colombia son las naciones que se recuperan más rápido de este hecho. Algunas economías regionales ya se han derrumbado como resultado de esta economía basada en la exportación.

El papel de este modelo exportador como motor del crecimiento del país se desvaneció significativamente entre 1949 y 1968.

Para los años 1962-1990, cabe señalar que el sistema de programación del impuesto sobre la renta fue derogado por Decreto Supremo (D.S.) N° 287-68-HC del 9 de octubre de 1968. Codifica el impuesto a la renta con sus características actualmente entendidas. El patrimonio social de la empresa y el valor de la propiedad fueron gravados por primera vez durante el régimen militar, según Decreto Supremo N° 287-68-HC. Es importante tener en cuenta lo siguiente en lo que respecta al Impuesto a las Ventas, Impuesto a la Construcción e Impuesto a la Renta:

En 1972, el Decreto Ley N° 19620 estableció el primero de estos impuestos, y entró en vigencia al año siguiente. Ahora es la legislación oficial sobre sellos.

De 1991 a la actualidad. - la administración tributaria (SUNAT) se ha agilizado y consolidado institucionalmente gracias al proceso de reforma iniciado en 1991, que además le ha dotado de personal altamente capacitado y de los recursos tecnológicos necesarios para el desempeño de sus funciones.

### **2.2.1 Marco Histórico de Obligaciones Tributarias**

Los impuestos son producto de la necesidad de generar más ingresos. Los estados los establecieron para que las necesidades de los ciudadanos pudieran ser satisfechas con el dinero de los impuestos. Que la autoridad imperial del Imperio Romano y las tradiciones que se convirtieron en leyes proporcionaron al estado sus primeras fuentes de ingresos fiscales es un hecho histórico

bien aceptado. La costumbre de rendir homenaje a los dioses a cambio de favores se remonta a la antigüedad.

Luego se modificaron los impuestos de acuerdo con la capacidad de pago de las personas, concepto conocido como "progresividad", que se originó en la civilización griega. Se gestionó tanto su distribución como su categorización. Las sociedades nativas americanas como la inca, la azteca y la chibcha también tenían un sistema tributario transparente y equitativo. Para, como dijo, "hacer grande a Roma", el emperador romano Constantino impuso impuestos a todas las comunidades que se habían formado.

Durante la Edad Media en Europa, se entregaban "diezmos y primicias" a la Iglesia Católica ya los señores feudales a cambio de los productos y el ganado cultivado en las pequeñas parcelas de tierra que se entregaban a cada asentamiento", requerido y que tiene que ver con romper cualquier vínculo que pueda existir después de la muerte. Cuando se reconocieron ambos planetas, los comerciantes tuvieron que pagar un impuesto de un barco por cada flota que se perdía en el mar.

Aunque los impuestos se recaudan monetariamente, el procedimiento se ha mantenido prácticamente igual desde el establecimiento de los impuestos modernos a finales del siglo XIX y principios del XX: el gobierno establece una tasa impositiva después de determinar los ingresos imponibles de una persona o el valor de sus activos.

## **2.3. MARCO LEGAL**

### **2.3.1 Constitución Política**

En el capítulo III, el artículo 14 de la Constitución Política de Perú de 1973 llama al Estado y las redes sociales a trabajar juntos para promover el desarrollo cultural de las personas a través de la difusión de información y educación.

El Capítulo IV, titulado Régimen fiscal y presupuestario, proporciona una visión general similar del papel del Estado y el vínculo entre los impuestos y el gobierno.

### **2.3.2 Ley del Impuesto a la Renta (LIR)**

En capítulo V, si bien las causales de categorización de rentas están establecidas en el artículo 22 de este estatuto, nuestra atención se centra aquí en la tercera categoría de rentas, tal como se define en el artículo 28 del mismo capítulo..

### **2.3.3 Texto Único Ordenado del Código Tributario**

El Decreto Supremo N°133-2013-EF, publicado el 22 de junio de 2013; establece lo siguiente respecto a las obligaciones tributarias: En el artículo 1º, La obligación tributaria de derecho público sirve como contrato vinculante entre el acreedor tributario y el deudor tributario para garantizar que este último cumpla con la ley para que el primero pueda obtener el beneficio tributario en cuestión. El artículo 87, por su parte, establece que las empresas deberán auxiliar a la Administración Tributaria en su labor de inspección y determinación en la forma y en los términos y circunstancias que ésta señale; en especial: - Obtener la Clave SOL y registrarse en la Administración Tributaria. - Tener su registro reconocido oficialmente y proporcionar su número de registro en cualquier papeleo relevante. - Los comprobantes de pago y/o los documentos de respaldo deben emitirse y/o otorgarse de acuerdo con los procedimientos pertinentes.

Además, proporcione o ponga a disposición los datos necesarios para rastrear la documentación que corrobore la transferencia.

2.3.4 Ley N°28194 - Legislación reguladora de la economía (vigente el 27 de marzo de 2004, revisada el 3 de marzo de 2022). Teniendo en cuenta: la aprobación de la Ley N° 28194 para combatir la evasión fiscal y promover la formalización económica, incluir un impuesto sobre las transacciones financieras y el uso de ciertos métodos de pago para los requisitos de obsequios monetarios, porque es buena idea dictar las normas y lineamientos que aseguren la correcta implementación de las leyes a que se refiere el párrafo anterior.

2.3.5 Autorización del alto para utilizar una versión normalizada del código tributario Fecha de publicación (22 de junio de 2013) del Decreto Supremo N° 133-2013-EF. el lenguaje recién consolidado de la ley tributaria, que incluye un título introductorio y dieciséis (16) reglas, consta de cuatro tomos, 205 artículos, 73 disposiciones permanentes, 27 disposiciones transitorias y tres cuadros de delitos y penas.

2.3.6 Reglamento de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo. Decreto supremo no. 29-94-ef (publicado el 29.03.1994, vigente desde 30.03.1994) y normas modificatorias.

2.3.7 Se reforman los artículos 4-b), 6-b), 5-a), 5-b), 5-c), 5-d), y 17-d) de la Ley Penal Tributaria, Decreto Legislativo N° 813 e incorporado al Decreto Legislativo N° 1114, el cual fue emitido el jueves 5 de julio de 2012. Para, entre otras cosas, abatir los márgenes de evasión que actualmente existen en nuestro país, es

necesario establecer nuevos tipos penales tributarios que permitan considerar como objeto activo de dichos delitos no sólo a los deudores tributarios sino también a los terceros que realicen dichas conductas punibles.

## **2.4. MARCO TEORICO**

### **2.4.1 Marco teórico de la Cultura Tributaria**

Los impuestos son el principal medio por el cual el estado adquiere los recursos que necesita para llevar a cabo sus responsabilidades, el crecimiento de una nación puede recibir una gran ayuda fomentando una cultura de pago de impuestos, por lo tanto, está claro que este es el instrumento más crucial disponible para los gobiernos en la actualidad, ideas, creencias y actitudes hacia la tributación y la gestión de impuestos que son comunes a los miembros de una sociedad, Demuestran estas virtudes los contribuyentes que se comporten de acuerdo con su racionalidad, confianza, afirmación de los valores morales personales, respeto a la ley, deber cívico y solidaridad social” (Cárdenas López, 2012:62)

De acuerdo a lo indicado por Bonilla (2014:23) La asimilación de las normas y su manifestación en el comportamiento de las personas dependen de la difusión de un conjunto de valores y actitudes que señalan una obligación ética del ciudadano. Independientemente de si existe o no una sanción, el contribuyente que recibe el pago voluntariamente lo hace en nombre de sí mismo y de la empresa. Pagar a tiempo y negarse a participar en cualquier tipo de evasión o elusión fiscal son otros ejemplos de cumplimiento oportuno y honesto.

Rivera y Sojo (2002) Resaltan que la imagen de los impuestos se

construye a partir de una mezcla de información y experiencias sobre el desempeño del Estado, más que del conjunto de conocimientos que tienen los individuos sobre sus deberes y responsabilidades tributarias.

Con respecto a la cultura tributaria se desea lograr sensibilizar e informar, mediante un plan estratégico basada en la economía del país con el fin de concientizar las obligaciones como ciudadano y consigo se obtenga una capacidad de seguir fomentando la idea plasmada para un crecimiento económico, social y político. (Montano,2019)

#### **2.4.2 Marco teórico de las Obligaciones Tributarias**

Según lo expuesto por Calvo (2004) El desencadenamiento de la obligación tributaria se produce cuando se realizan las actividades requeridas, según lo exige la ley. Es un hecho jurídico no sólo por su origen sino también por su efecto: una vez hecho, el sujeto está obligado a hacer provisiones obligatorias a favor de la administración pública como acreedora.

De acuerdo a Giulliani (1976) la obligación tributaria consiste en un interés legítimo en la propiedad, que en la mayoría de los casos constituye una obligación de dar, de entregar dinero o dar cierta cantidad de algo, y en raras ocasiones el impuesto se fija en especie, para que el Estado realice sus deberes, pero esto es siempre una obligación de dar. Es decir, el cumplimiento de los intereses del deber, constituyendo un componente esencial de las relaciones jurídico tributarias, en el corazón palpitante de la ley tributaria o como parte integral de la misma, y representa inequívocamente el propósito central de todos los esfuerzos patrocinados por el estado para acumular recursos monetarios.

De acuerdo a Leal (2003) significa que una persona tiene la responsabilidad legal, ya sea física o moral, de contribuir a los ingresos tributarios de manera justa y proporcional siempre que sus acciones estén dentro de los límites de la ley, contribuyendo así a los gastos públicos. La obligación tributaria es la obligación de prestar prestaciones pecuniarias o en especie al Estado para los gastos públicos.

### **Cultura Tributaria**

La cultura tributaria dicho de otra manera, son las normas, creencias y prácticas que tienen las personas en una sociedad sobre el pago de impuestos y de acuerdo a las reglas que se han establecido, esto significa que tanto los contribuyentes como los funcionarios públicos actuarán de manera coherente con el compromiso de la razón, fe y reafirmación de la importancia de la integridad personal, el respeto al estado de derecho, el deber cívico y la cohesión social; además, funcionarios de varios organismos tributarios. La falta de cultura tributaria es la principal culpable de la frecuente participación de la administración tributaria en escándalos relacionados con la evasión de impuestos y actividades ilícitas, ha resultado en un deterioro del sistema de recaudación de ingresos, la falta generalizada de pago de impuestos debido a la confusión sobre las obligaciones tributarias y la evasión y el fraude fiscales generalizados. (Mendoza, Palomino, Robles y Ramírez,2016)

Posesión de un cuerpo de conocimiento tributario que puede agregarse a la propia educación o usarse de una manera más convencional para un negocio. (Burga, 2015)

### **Importancia de la Cultura Tributaria**

Para Roca (2008:69), “La aversión al riesgo de los contribuyentes y la capacidad de la agencia tributaria para monitorear y castigar a los infractores juegan un papel en si el requisito de cumplimiento tributario es efectivo o no para lograr los objetivos de recaudación de impuestos previstos”. El colapso o mal funcionamiento de la ley, la moralidad y la cultura todavía se observa, sin embargo, en ciertas circunstancias sociales.

Según Gómez y Macedo (2008) concluyen que “la cultura tributaria debe basarse en principios que sirvan al bien común, y un objetivo principal del sistema educativo es aumentar la educación fiscal entre profesores y estudiantes; por lo tanto, corresponde a la institución educativa cumplir con su misión de producir ciudadanos que puedan definir, defender y hacer cumplir los principios de convivencia para construir un Perú en el que cada ciudadano tenga la certeza de que puede lograr su desarrollo personal y social. metas sociales”.

La cultura tributaria es una pieza crucial de infraestructura que apuntala nuestro sistema fiscal razonable y progresivo, y surge de la necesidad de recaudación. El objetivo general es adoptar una política de recaudación de impuestos para respaldar los programas públicos y los bienes comunales a fin de satisfacer las necesidades humanas básicas, mantener el crecimiento y el desarrollo económicos y ayudar en la implementación de medidas para frenar los aumentos de precios en la economía de libre mercado. (PORTAL SAT)

Cultura tributaria fue concebido con el objetivo de crear un sistema tributario que orientara y alentara al individuo a cumplir con sus responsabilidades de manera sistemática; el obstáculo principal es aumentar el enfoque de los contribuyentes a través de la provisión de mejor información, servicios y educación. El voluntariado ayuda a

difundir esta mentalidad, lo que a su vez impulsa el crecimiento social (PORTAL SAT).

Para poder realizar sus funciones el Estado y así poder dar frente a sus gastos, se debe tener con algunos recursos, los cuales se deben obtener por medio de diferentes procedimientos legales constitucionalmente. Dentro los recursos tenemos los recursos tributarios, que están establecidos como una fuente de ingresos con lo que el estado cuenta, quiere decir, mediante las leyes que se han crean obligaciones a responsabilidad de los administrados. Puede obligar a alguien a pagar sus impuestos o hacer que pague voluntariamente. Bueno, si hablamos de coerción, lo vemos en la forma de las leyes y el carácter obligatorio de cumplirlas, en contraposición a la lógica que sólo se aporta si existe una cultura tributaria importante. Sin embargo, la gestión y asignación de las finanzas públicas por parte del Estado debe mencionarse como un estímulo muy esencial para los impuestos. (Mogollón, 2014)

Debería ser un objetivo muy importante de la educación fiscal, romper el ciclo de evasión de impuestos y alentar a las personas a ver el pago de impuestos como una responsabilidad cívica en lugar de una carga financiera. Y persuadirlos de que pagar la parte que les corresponde de los impuestos les da la posición moral para insistir en la administración honesta y abierta de los fondos públicos por parte del estado. (Mogollón, 2014)

Los ciudadanos deben ser educados sobre sus deberes fiscales y darse cuenta de lo crucial que es cumplirlos para desarrollar la cultura fiscal. (Mogollón, 2014)

## **Educación Cívica – Tributaria**

Nuestro objetivo es unir a la comunidad educativa en su lucha para aumentar la conciencia fiscal y desalentar el uso de narcóticos entre su cuerpo estudiantil, facultad y cuerpo de padres. Somos conscientes de que cada individuo tiene la capacidad de apreciar el significado de cumplir voluntariamente con el pago de impuestos e impuestos y que, suponiendo un comportamiento declarado responsable, éste es la fuente primaria de todo cambio y progreso en la nación, beneficiarse de los avances en el cuidado de la salud, la educación y la seguridad que facilita este modo de pago es esencial para nuestro crecimiento colectivo como nación. (PORTAL SUNAT)

Se dedica a trabajar con estudiantes, docentes, direcciones regionales de educación y la UGEL desde el año 2006, cuando se llegó a un acuerdo con el Ministerio de Educación, de acuerdo con personas que han estado informando sus hallazgos a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria sobre la base de su experiencia con técnicas efectivas y un conocimiento agudo de los requisitos del cliente, Como resultado, se han realizado esfuerzos para educar al público para que más personas adopten estas normas éticas, y todos tengan la oportunidad de contribuir a hacer realidad la nación que ven. (PORTAL SUNAT)

Resultados alcanzados a mayo 2018: (Portal SUNAT)

- 5,741 escolares capacitados del nivel primaria y secundaria de Lima (Norte, Sur y Este). (Portal SUNAT)
- 12 instituciones educativas públicas visitadas de Lima (Norte, Sur y Este). (Portal SUNAT)
- 77 dinámicas lúdicas en instituciones educativas públicas de Lima (Norte, Sur y Este). (Portal SUNAT)

El propósito de difundir este tipo de cosas por todo el país es: (Portal SUNAT)

- 12 instituciones educativas públicas visitadas. (Portal SUNAT)
- 30 mil estudiantes capacitados. (Portal SUNAT)

La Administración Tributaria y Aduanera está a cargo de esta operación a través de la Dirección de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT.

Porque la cultura tributaria debe construirse sobre principios que tiendan al bien común, y por el esfuerzo del sistema educativo peruano en los últimos años, la investigación tributaria ha avanzado considerablemente, el objetivo es que los educadores y los estudiantes se vuelvan más conscientes de la omnipresencia de estas creencias relacionadas con los impuestos; las Instituciones Educativas deben asumir la responsabilidad de producir personas que puedan definir, defender y hacer cumplir los principios de convivencia si el Perú quiere convertirse en un lugar donde cada ciudadano pueda desarrollar todo su potencial como individuo y miembro de la sociedad. Esta creencia nos motiva a trabajar juntos para criar niños que algún día serán miembros activos, comprometidos y críticos de la sociedad; niños que tendrán fuertes convicciones morales, una mente abierta y el coraje de defender lo que creen. (Burga 2015)

En la actualidad podemos ver que sería un gran beneficio si a nuestra sociedad les inculcamos una educación basada en una cultura tributaria, pero para lograr esta consciencia es recomendable que esta educación sea introducida desde que nuestros niños empiezan a adquirir conocimientos de esta manera nuestra nueva generación tendría los conocimientos de lo importante que es contribuir con nuestro estado y cuáles son los beneficios que obtenemos un resultado adicional que obtendremos de implementar esta educación tributaria es que en un futuro cuando esta nueva generación inicie algún negocio estos contribuirán de manera voluntario sin tener que incurrir en alguna

evasión logrando así fomentar una conciencia tributaria y una disminución general de costos y gastos. (Burga,2014)

### **Elementos que intervienen en el cumplimiento tributario voluntario**

Para un cumplimiento tributario adecuado y responsable existen dos elementos que intervienen asociados y no asociados. Estos son tan importantes ante una estrategia de crecimiento evaluando el comportamiento de actitudes y valores de cada ciudadano ante sus responsabilidades. (Bravo, 2012)

a) disposición a contribuir: esto requiere en si dos maneras de efectuarse: (Bravo, 2012)

- la cual por un lado se muestra y procede en base a las normas impuestas además de incluir penalidades establecidas. (Bravo, 2012)
- por otro lado, se encuentra la cultura, funcionando las responsabilidades como ciudadano capaz de razonar para promover un entorno asociado al conocimiento tributario. (Bravo, 2012)

b) Viabilidad a contribuir. - este se encuentra bajo en cantidad de información precisa y de calidad a cada ciudadano: (Bravo, 2012)

- Además de facilitar las enseñanzas mediante una gestión informativa, en la cual se pueda realizar trámites y procedimientos eficaces. (Bravo, 2012)
- Para un mejor procedimiento por ambos lados, como informativo al ciudadano y el rol de las administraciones

tributarias es tener calidad, decisión y estrategia frente a las situaciones presentadas (Bravo, 2012)

### **Política Tributaria**

Según el profesor Marcelo Fernández (2008), El fenómeno de la tributación, que muestra cómo debe estructurarse una sociedad para satisfacer las demandas individuales y comunitarias de las personas, es el origen de la política tributaria, problemas que no pueden ser manejados por una sola persona y que, como resultado, requieren los esfuerzos combinados de todos los residentes. Este esfuerzo conjunto debe verse como un aporte solidario de los sujetos con mayor potencial contributivo a los sujetos con menores recursos materiales.

De acuerdo a Bravo (2012:111), Casi todas las facetas de la economía y la sociedad están influenciadas por la política fiscal. Esta área central de la política está vinculada a factores que incluyen el tamaño del Estado, el grado de redistribución del ingreso y las opciones sobre el consumo y la inversión.

### **Objetivos de la Política Tributaria**

De acuerdo con Buendía (2014) estos objetivos se encuentran determinados por el Estado pues es este quien atribuye cuáles serán las Políticas Tributarias que se cumplirán algunos de ellos es:

- a. Ejercer un buen manejo de las finanzas públicas, para lo cual se requiere mantener los déficits y las ratios de deuda en estado declinante. (Buendía, 2014)
- b. Mostrar una transparencia en el sistema tributario para motivar la economía y fomentar el incremento de los ingresos tributarios. (Buendía, 2014)

- c. Dar movimiento a los nuevos recursos que se han aprobado a través de reformas tributarias. (Buendía, 2014).

### **Sistema Tributario Peruano**

Según lo que indica Bravo (2012:112) El sistema tributario está constituido por las normas establecidas por la ley para establecer y controlar los tributos.

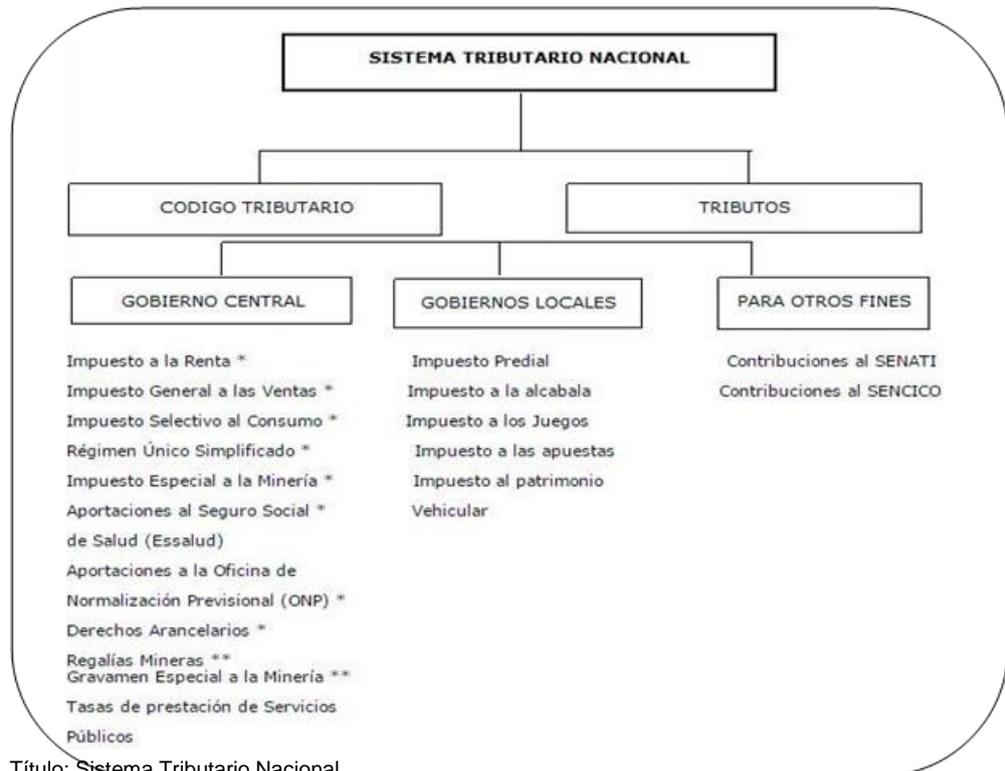
La Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, promulgada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Legislativo N° 771, se encuentra vigente desde 1994, según informó la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

### **Objetivos del Sistema Tributario**

- Distribuir equitativamente el dinero que pertenece a las ciudades.. (Portal SUNAT)
- Incrementar la recaudación. (Portal SUNAT)
- Hacer que el sistema tributario sea más efectivo, permanente y fácil de entender. (Portal SUNAT)

### **Esquema del Sistema Tributario**

De acuerdo a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria el Sistema Tributario puede esquematizarse:



Título: Sistema Tributario Nacional

Fuente: SUNAT

## Principios Constitucionales del Sistema Tributario

La Constitución Política del Perú, vigente desde 1993, establece el marco de las leyes tributarias del país. La reserva de ley, la igualdad, la legalidad, el efecto no confiscatorio y el respeto a los derechos fundamentales son los principios de la tributación que se establecen en el artículo 74. (Bravo, 2012)

a.- Principio de legalidad.

El congreso como representante del pueblo es quien se encuentra con la potestad de emitir mediante voluntad soberana un tributo el cual siempre debe tener su origen en la ley. (Bravo, 2012)

b.- Principio de reserva de ley.

De acuerdo a Bravo (2012:113) La legislación que establezca el impuesto contendrá las normas fundamentales de la relación tributaria, tales como el hecho imponible, la base imponible, la tasa, las

exenciones, las infracciones y prohibiciones, y los procedimientos operativos. Las materias que son meramente instrumentales o esotéricas y no tienen relación con la reserva de la ley son las que están reguladas por la ley.

c.- Principio de igualdad.

Este principio nos indica que todos se encuentran afectos a los impuestos y no por ocupar o tener algún cargo público o de alto rango se verán exonerados, sino que por el contrario que en cuanto estos generen la obligación de tributar estos deberán cumplir con dicha obligación y pagarlo. (Bravo, 2012)

d.- Principio de efecto no confiscatorio

Según lo que indica Bravo (2012:113) en el texto titulado “Cultura Tributaria”, debido a que pagar impuestos es sinónimo de entregar una parte de la riqueza al gobierno de acuerdo con el estado de derecho, está probado que los impuestos no deben tener un impacto confiscatorio en los ciudadanos para que el imperio del Estado tenga mucha influencia en la capacidad de los ciudadanos para pagar impuestos.

e.- Respeto de los derechos fundamentales de la persona

De acuerdo a Bravo (2012:113) Ninguna ley tributaria o norma administrativa puede vulnerar los derechos fundamentales de un ciudadano: derechos al debido proceso, privacidad, expresión libre y abierta, comercio legítimo, propiedad privada, herencia y derecho a portar armas; los deudores no están sujetos a prisión y los que cometen delitos fiscales no están sujetos a persecución por actos u omisiones que no cumplan con los criterios de una infracción penal o una consecuencia no prevista en la ley.

## **Código tributario**

Es donde se “establecer el marco para el sistema legal tributario, incluyendo sus conceptos básicos, organizaciones y leyes”. (Norma I, Decreto Supremo N° 133- 2013-EF)

Según indica Bravo (2012:114) Se exploran los vínculos basados en la tributación y las normas tributarias, junto con las ideas e instituciones jurídico-tributarias subyacentes desarrolladas e incluidas en este libro; los principios fundamentales de los procesos administrativos y tributarios que rigen el ejercicio de los derechos y deberes que se derivan o definen la naturaleza de las relaciones; esto incluye reglas para la tipificación de delitos y la imposición de penas por su comisión.

El Código Tributario se encuentra establecido por: (Código Tributario)

- Libro I – la Obligación tributaria
- Libro II - la administración tributaria los administrados y la asistencia Administrativa mutua en materia tributaria
- Libro III - Procedimientos tributarios
- Libro IV - Infracciones, Sanciones Y Delitos
- Disposiciones Finales
- Disposiciones transitorias
- Tabla I
- Tabla II
- Tabla III
- Texto completo Texto Único Ordenado del Código Tributario

## **Tributo**

De acuerdo con la ley y la capacidad contributiva de la Administración, el Impuesto es una obligación económica anual que debe ser satisfecha

para que la Administración pueda cumplir con su mandato y cubrir los gastos que se originen como consecuencia del mismo. (Portal SUNAT)

Según Bravo (2012:116) “El tributo es la aportación en dinero, reconocida por la ley, que se entrega al Estado para cubrir los gastos del cumplimiento de sus penas, pudiendo ser exigible por la fuerza en caso de incumplimiento”.

Giuliani Fonrouge (1987) define el tributo como “un pago obligado, generalmente monetario, ordenado por un estado imperial como condición de participación en su sistema legal”.

En el ámbito económico, los impuestos son un pago obligatorio al estado que se utiliza para redistribuir los recursos entre los residentes de manera justa o necesaria. Los impuestos, las contribuciones y las tasas son los tres tipos principales de recompensas monetarias que se utilizan para cubrir el costo de los servicios del gobierno, con la excepción de algunos casos especiales. (Crespo, 2016)

Según Sainz de Bufanda, “La palabra "impuesto" se refiere a cualquier tipo de beneficio patrimonial obligatorio, generalmente dinerario, creado por ley y administrado a personas naturales y jurídicas con base en los hechos y circunstancias determinados por la ley “. (Hernández, 2012)

Los impuestos, por definición, son ventajas monetarias impuestas por el gobierno que se consideran obligatorias de derecho público, contribución recibida por una agencia gubernamental debido a que ha ocurrido un hecho imponible exigido legalmente. El objetivo principal es generar ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público. (Hernández, 2012)

De lo mencionado anteriormente, los impuestos pueden representar nada más que ventajas monetarias que el Estado exige mediante el uso de su autoridad imperial para financiar sus actividades. (Hernández, 2012)

El denominado Poder Fiscal Municipal otorga a cada municipio la facultad de gravar, modificar, eliminar y eximir los impuestos municipales, incluyendo sus contribuciones y tasas. Las tasas se denominan "Impuestos vinculados" en la teoría legal porque incluyen tanto un costo para el contribuyente (en la forma del impuesto) como un beneficio para el estado (en la forma del servicio que se brinda). (Arancibia,2008)

El término de Gerardo Ataliba es ampliamente utilizado en nuestro contexto, y ha sido aprobado en sentencias de los Tribunales Constitucional y Fiscal del Perú. Las Resoluciones del Tribunal Fiscal N° 9715-4-2008 y 416-1-2009, así como la Sentencia Constitucional del Tribunal Fiscal en el Proceso N° 3303-2003-AA/TC, son todos ejemplos, según la cual “el sujeto activo del tributo es, en esencia, una persona pública, mientras que el sujeto pasivo del tributo es quien ha sido puesto en tal cargo por voluntad de la Ley”. (Yangali, 2015)

El Tribunal Fiscal también recogió una definición que lo cataloga como “una recompensa financiera de dudosa legalidad otorgada por el Estado u otra institución pública bajo amenaza de fuerza para financiar gastos públicos”. (Yangali, 2015)

En sentido similar, Ferreiro Lapatza explica que el tributo es “una necesidad legal de aportar una cierta cantidad de dinero a una organización pública para cubrir sus costos de funcionamiento, con base en el concepto de capacidad. “(Yangali, 2015)

La definición planteada por Bravo Cucci, según la cual “Así interpretado, el tributo generalmente define un hecho imponible (elemento descriptor) y, al producirse, obliga a generar una obligación de pagar una determinada cantidad de dinero (o su equivalente) (elemento prescriptivo). “(Yangali ,2015)

Ante esto, podemos concluir que los impuestos no tienen un carácter punitivo, sino que son una fuente de ingresos necesaria para que el Estado cubra sus costos de funcionamiento de acuerdo con los principios tributarios constitucionales. (Yangali ,2015)

### **Objeto del Tributo**

La intención detrás de cualquier impuesto debe quedar clara. Es común ver que los términos "objeto del impuesto" y "propósito del impuesto" se usan indistintamente, a pesar de sus distintos significados; en lugar de discutir el resultado deseado de los impuestos, discutimos lo que realmente se grava según la ley. La realidad económica que es el tema del impuesto, como el dinero ganado, la transferencia de riqueza o la compra y uso de bienes y servicios, puede ser pensada como el "objeto" del impuesto. El hecho imponible identificará la partida sujeta al impuesto. (Rodríguez, 1982)

### **Componentes del Tributo**

Según lo indicado por Bravo (2012) Los componentes del tributo son: el hecho generador, el contribuyente, la base de cálculo y la tasa.

- a. Hecho generador, Un hecho imponible es la ocurrencia de una circunstancia que se utiliza en la ley como base para imponer un impuesto. Es una especie de hecho imponible. (Bravo, 2012)

- b. Contribuyente. - Se considera "persona" a los efectos del pago de impuestos y el cumplimiento de deberes formales a toda persona física, jurídica o sucesora que se dedique a una actividad económica. (Bravo, 2012)
- c. Base de cálculo. - Esta palabra se utiliza para indicar el monto monetario específico utilizado para determinar la tasa impositiva. Es lo mismo que la base imponible. (Bravo, 2012)
- d. Alícuota. - La tasa impositiva es la proporción de la base imponible que debe pagar el contribuyente al gobierno. Este porcentaje está definido por la legislación. (Bravo, 2012)

### **Clasificación del Tributo**

En el Código Tributario del Perú, rige las relaciones jurídicas que son originadas por el tributo que comprende: (CODIGO TRIBUTARIO)

- Impuesto: es una clase de tributo en favor del acreedor tributario, son aquellos que no tienen vinculación directa con la administración. (CODIGO TRIBUTARIO)

Según indica Bravo (2012:120) La palabra "impuesto" deriva del verbo "imponer", que significa imponer. Como resultado, el impuesto es un pago obligatorio. A modo ilustrativo, el Impuesto a la Renta se utiliza para financiar el presupuesto público, que puede incluir obras y servicios que benefician a poblaciones distintas a los contribuyentes, y esto es así independientemente de que el contribuyente reciba o no algún servicio directo del Estado.

TIPOS DE IMPUESTO	
IMPUESTO DIRECTO	IMPUESTO INDIRECTO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es aquel que incide directamente sobre el ingreso o patrimonio de las personas naturales y jurídicas.</li> </ul> <p>Por ejemplo, cada persona o empresa declara y paga el Impuesto a la Renta de acuerdo a los ingresos que ha obtenido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso del impuesto directo, quien declara y paga es la persona —natural o jurídica— que soporta la carga tributaria.</li> </ul> <p>∞ En el caso peruano tenemos el Impuesto a la Renta, el Impuesto Predial y el Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es aquel que incide sobre el consumo, pero quien lo paga es el consumidor del producto o servicio.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El impuesto indirecto lo declara y paga a la SUNAT, el vendedor. Este impuesto indirecto es cargado al comprador.</li> </ul> <p>Por ejemplo, el comprador es el que paga el IGV cuando adquiere un bien o un servicio. El vendedor es el responsable de declararlo y pagarlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De igual forma, en nuestro país tenemos el Impuesto General a las Ventas, a la Promoción Empresarial, Selectivo al Consumo y los Aranceles.</li> </ul>

Título: Elementos del Cumplimiento fiscal

Fuente: Cultura Tributaria – Libro de Consulta

- **Contribución:** son tributos cuyo cumplimiento tiene como hecho imponible el beneficio o aumento, ampliación, mejoras o realización de obras públicas. (Código Tributario, Título Preliminar, Norma II)

Dentro de estos tenemos: (Código Tributario)

- El aporte mensual a ESSALUD.
- El aporte del Sistema Nacional de Pensiones
- Contribución al Servicio Nacional de capacitación para la industria de la construcción (SENCICO)

- **Tasa:** es el tributo cuya obligación está vinculada al pago efectivo, esta tiene un carácter retributivo. (CODIGO TRIBUTARIO)

Dentro de estos tenemos tres tipos de tasas:

- Arbitrios. – financiación que se destina a mantener un servicio público en funcionamiento. (Bravo,2012)
- Derechos. – es el dinero que entregas a cambio del privilegio de usar recursos públicos. (Bravo,2012:121)

- Licencias. – es el derecho que se paga por haber obtenido algún permiso o autorización para ciertas actividades específicas, las cuales pueden generar una revisión y fiscalización de control. (Bravo,2012)

### **Funciones del tributo**

Los tributos tienen tres funciones: (Mogollon, 2014)

- a. **Función fiscal:** El propósito de los impuestos es recaudar ingresos para su uso en la financiación de las operaciones del gobierno. Cada año, el Poder Judicial presenta el proyecto de ley de presupuesto al Congreso y, después de mucha discusión, se convierte en ley. Este presupuesto determina cuánto dinero se ingresará y cuánto se gastará, y también exige nuevas políticas fiscales que, si son aprobadas por el Congreso, se convierten en ley. Es importante tener en cuenta que estos pasos se toman para garantizar que habrá suficiente dinero para financiar los ambiciosos planes del estado para el próximo año. (Mogollon, 2014)
- b. **Función económica:** Los impuestos impulsan la economía, por lo que aumentar los impuestos sobre las importaciones o promulgar derechos arancelarios adicionales puede ayudar a proteger a los fabricantes nacionales de la competencia, para que de esa forma no puedan competir en el territorio nacional ya que serían sus costos muy elevados. Por otro lado, si lo que se quiere es animar a la exportación, se puede exonerar o eliminar algunos tributos. Cabe mencionar que en el Perú hoy en día no se pagan impuestos al exportar y se tiene un sistema de devolución de los impuestos que se pagan por los insumos que se utilicen para la producción. (Mogollon, 2014)

- c. **Función social:** Dado que los impuestos juegan un papel importante en el ingreso nacional, todo el dinero que la gente paga en impuestos se utiliza para satisfacer las demandas de la sociedad. De lo anterior, podemos deducir que si baja la evasión fiscal, la recaudación fiscal aumentará y la sociedad se beneficiará. (Mogollon, 2014)

### **Características de Tributo**

Adam Smith (2008), Las siguientes ideas de tributos son enunciadas por Adam Smith en su libro La Riqueza de las Naciones:

- a. **Proporcionalidad:** El destacado economista aborda el tema de la capacidad económica, relacionándolo con la necesidad de pagar impuestos, y se espera que cada ciudadano haga una contribución acorde a sus capacidades. Se puede inferir la igualdad como concepto, pero no la igualdad plena, que incluiría impuestos sobre la misma base que la capacidad.
- b. **Certeza:** Un contribuyente tiene derecho a saber con precisión cuánto impuesto debe y cómo se recaudará.
- c. **Oportunidad:** La fecha y el método de vencimiento deben determinarse en función de las preferencias del acreedor.
- d. **Eficiencia:** Necesitamos reducir el dinero que gastamos en colecciones tanto como sea posible. El tributo es un beneficio monetario o de otro tipo debido al Estado o a otro organismo público. Hay muchas formas diferentes de beneficios monetarios proporcionados al Estado u otra Entidad Pública, por lo que es importante realizar un seguimiento de todos ellos. Adam Smith (2008)

## **Administración Tributaria**

La tributación consta de tres partes: la recaudación de impuestos, la liquidación de impuestos y la administración tributaria. En Perú, la SUNAT y los gobiernos municipales conforman la administración tributaria. (Bravo.2012:157)

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria “es responsable del manejo de los impuestos internos y aranceles aduaneros, así como de todas las gestiones necesarias para brindar y recibir ayuda administrativa mutua en problemas tributarios”. (Art. 50º, Título I, Libro Segundo – Código Tributario)

Es una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas con patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional y financiera de conformidad con su Ley de creación, Ley N° 24829, y su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, que mediante Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, emitido por el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, atribuciones y responsabilidades que antes le correspondían a la Superintendencia Nacional de Aduanas. (Bravo, 2012:157)



Título: Círculo virtuoso de la Tributación

Fuente: II Curso Ciudadanía y tributación – Módulo 2 Tributación, conciencia tributaria y desarrollo

### Funciones de la Administración Tributaria

La SUNAT ha ideado diversos procedimientos para cumplir adecuadamente con sus funciones y garantizar que los contribuyentes cumplan voluntariamente con sus responsabilidades: (Portal SUNAT)

- a. Recaudación de tributos. - Dado que el objetivo final de la SUNAT es transferir los ingresos fiscales a las arcas del gobierno, ha instituido regulaciones para garantizar que los impuestos se recauden de manera oportuna y ordenada. (Bravo, 2012:161)
- b. Fiscalización tributaria. - “Sin que el contribuyente tenga que realizar ningún requerimiento especial, la autoridad fiscal realiza una revisión, control y verificación del cumplimiento por parte del contribuyente de sus obligaciones tributarias”. (Bravo, 2012)

Corresponde a la Administración Tributaria la inspección, investigación y gestión del cumplimiento de los deberes tributarios, incluidos aquellos cuyos sujetos obtengan exención, exoneración o ventajas fiscales. Para hacer esto, la SUNAT emplea una serie de técnicas, incluidas las auditorías in situ de las declaraciones de impuestos, Opere en tiendas y otros negocios comerciales para verificar que documentos como recibos y facturas estén allí para respaldar reclamos tales como el pago oportuno y la propiedad de los bienes en cuestión; use la Guía de envío del remitente y del transportista y otra documentación de pago para verificar que el producto y todos los demás tipos de artículos hayan sido transferidos. (Bravo, 2012:159)

- c. Sanción a los infractores. – Se produce una infracción tributaria cuando se violan las restricciones tributarias establecidas en la ley tributaria. Si un contribuyente paga sus impuestos antes de ser informado, o de acuerdo con lo que manda la Administración Tributaria, es elegible para aprovechar las múltiples gradualidades de la SUNAT. (Bravo,2012)

Tipos de sanciones:

- internamiento temporal de vehículos
- Multa
- Suspensión de licencias, permisos, concesiones u autorizaciones
- Comiso de bienes
- Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes.
- Colocación de carteles (Sanción moral)

- d. Facilitar los procedimientos de orientación, información y educación de los contribuyentes. - El artículo 84 del Código de Rentas Internas establece que “El departamento de impuestos guiará al contribuyente a través del proceso y responderá cualquier pregunta que pueda tener”.

### **Tributos recaudados por la administración tributaria**

El ente encargado de recaudar los impuestos nacionales en el Perú es la SUNAT y desde el año 2002 otras entidades públicas le designaron la recaudación y administración de las contribuciones que recibían siendo una de estas ESSALUD y ONP. (Portal SUNAT)

Según lo estipulado por la ley todo tributo debe tener un fin para el bienestar del pueblo es así que los impuestos nacionales van al tesoro público y los otros tributos recaudados van de acuerdo a los que estos especifican. (Bravo, 2012)

Dentro de esos principales tributos nacionales tenemos: (Portal SUNAT)

- a) Impuesto a la Renta (IR). - primero debemos entender que cuando hablamos de renta nos referimos a aquellos ingresos o ganancias que recibimos en forma permanente y estable de una fuente la cual puede ser una inversión de capital, un trabajo dependiente, o independiente e incluso puede ser por la combinación de ambos. (Portal SUNAT)

El impuesto sobre la renta es el impuesto que se paga sobre las ganancias, ya sea que sean el resultado de una empresa comercial, el esfuerzo de un empleado o una combinación de ambos.

En nuestro país la manera de determinar el impuesto a la renta por pagar se realiza de manera separada eso quiere decir que si las rentas provienen de trabajo tendrá una tasa distinta a las rentas que provengan de inversión de capital y esto se da porque la carga fiscal es distinta en cada obtención de ganancias.

b) Impuesto General a las Ventas (IGV). – Es obligación de la persona que retiene el impuesto como contribuyente remitir el dinero al estado, por lo que todos los ciudadanos efectivamente pagan este impuesto cada vez que compran algo o contratan a alguien para que haga algo por ellos. Los bienes y servicios que están gravados son los siguientes: (Portal SUNAT)

- la venta de bienes y muebles dentro del país (Portal SUNAT)
- la importación de bienes (Portal SUNAT)
- la adquisición o la prestación de servicios en el país (Portal SUNAT)
- los contratos de construcción. (Portal SUNAT)
- La primera venta de un inmueble que se realice. (Portal SUNAT)

Con el IGV explícitamente pagado al 16% y el impuesto municipal de mercadeo al 2%, el porcentaje total que se debe devolver al público es del 18%.

Según lo indicado por Bravo (2012:125) detalla que la SUNAT determina que:

- “Salvo que aplique una excepción, el precio final de un producto o servicio debe incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV) aplicable”. (Bravo,2012:125)

- “Un débito fiscal es el IGV de las ventas, mientras que un crédito fiscal es el IGV de las compras”. (Bravo,2012:125)
- Existen ciertos estándares que debe cumplir la obligación antes de que el comprador pueda deducir el IGV de sus compras (crédito fiscal) como el envío de una factura con información fiscal detallada. (Bravo, 2012:125)
- El IGV es un tipo de impuesto indirecto que recae sobre el comprador y lo transmite el vendedor. Este crédito fiscal solo puede deducirse de la obligación fiscal mensual del comprador si el comprador es dueño de un negocio o empresa. (Bravo, 2012:125)
- Las exportaciones y ventas fuera de las fronteras del país no se contabilizan en el IGV. (Bravo, 2012:125)

c) Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). – es un tributo el cual grava a ciertos consumos específicos que se realicen dentro del país y que SUNAT haya estipulado. (Bravo,2012:126)

- (Ver Anexos III y IV de la Ley del IGV y del ISC) Gasolina, pisco, cerveza y cigarrillos. El fabricante o el valor del producto gravado aquí. (Bravo,2012:126)
- Sistemas de transporte, agua potable, bebidas alcohólicas y vinos (anexo IV, literal A, Ley IGV e ISC). El impuesto en este escenario corre a cargo del importador. (Bravo,2012:126)
- Loterías, bingos, rifas, concursos ecuestres y otros juegos de azar y apuestas. (Bravo,2012:126)

d) Impuesto temporal a los Activos Netos. – Por ser un impuesto sobre la capacidad de pago del contribuyente, se grava sobre el patrimonio neto del contribuyente. Los pagos de retención del impuesto sobre la renta pueden compensarse con este impuesto. (Portal SUNAT)

Están sujetos a este impuesto los contribuyentes de tercera categoría que al 31 de diciembre de 2018 tengan un patrimonio neto superior a S/1.000.000 en cuyo caso se encuentran bajo el Régimen Tributario General o el Régimen Tributario de Empresas Multinacionales de Jóvenes (MYPE) y existen desde antes del 1 de enero de este año.

e) Impuesto a las transacciones Financieras (ITF)

<b>Hecho generador</b>	Operaciones económicas y financieras que se realizan por medio del sistema bancario como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo retiro de dinero de una cuenta, salvo que se encuentre exonerada como en el caso de cuentas de remuneraciones.</li> <li>• Todo depósito de dinero que se realiza en una cuenta bancaria en el Sistema Financiero Nacional</li> <li>• Comisiones que cobran los bancos por los servicios públicos pagados en ventanilla.</li> <li>• Giros o envíos de dinero.</li> <li>• Transferencias de dinero efectuadas hacia el exterior.</li> <li>• Comisión por emisión de chequera o por adquisición de un cheque de gerencia.</li> </ul>
<b>Contribuyente o responsable</b>	Los titulares de cuentas de ahorro y crédito en las instituciones bancarias.
<b>Base de cálculo</b>	Valor de la operación gravada.
<b>Alícuotas</b>	La alícuota del ITF ha cambiado, desde el 1º de abril de 2011 es de 0,005%.

Título: Impuesto a las transacciones financieras

Fuente: Cultura tributarias – Libro de consulta

- f) Derechos Arancelarios. – Los aranceles son impuestos que se aplican a los bienes importados. Los aranceles se aplican únicamente a los productos básicos importados y exportados, según lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas. La gran mayoría de los países, como Perú y muchos otros, imponen impuestos a las importaciones en lugar de a las exportaciones. Las importaciones al Perú están sujetas a gravámenes en función de su clasificación en las subpartidas nacionales del Arancel de Aduanas. La terminología actual se refiere al Arancel de Aduanas 2017, el cual fue publicado el 16 de diciembre de 2016 y entró en vigencia el 1 de enero de 2017 mediante el Decreto Supremo N° 342-2016-EF”.

Tipo de aranceles. - El Ministerio de Economía y Finanzas clasifica los aranceles en dos categorías: ad valorem y particulares. La tarifa mixta resulta de la combinación de los dos.

- Arancel ad -valorem Es el que se basa en una proporción del costo, seguro y costos de envío asociados con una importación, abreviado como "CIF".
- Arancel específico es el que se determina asignando un valor fijo en dólares a un determinado volumen de importaciones.
- Arancel mixto es el que incluye tanto un impuesto ad valorem como un impuesto específico específico.

g) Contribución a ESSALUD. – de acuerdo a Bravo (2012:129) son las contribuciones que se realiza al “El Seguro Social de Salud, una agencia gubernamental bajo el ámbito del Trabajo y Promoción Social, es autónomo en todos los niveles de gobierno, incluyendo la formulación de políticas, la gestión, las finanzas y la administración”.

<b>Hecho generador</b>	Ingreso o remuneración del trabajador dependiente.
<b>Contribuyente o responsable</b>	El empleador o la entidad que pague al pensionista es quien paga esta contribución.
<b>Base de cálculo</b>	La remuneración mensual del trabajador y el importe de la pensión abonada al pensionista.
<b>Alícuotas</b>	9% a cargo de la entidad empleadora. No menor al 9% de la Remuneración Mínima Vital. 4% a cargo del pensionista (Retenido por la empresa o institución que paga la pensión).

Título: Contribución a ESSALUD  
Fuente: Cultura tributarias – Libro de consulta

h) Aportes a la ONP. – , que administra la Oficina de Normalización Previsional (ONP), son aportes al Sistema Nacional de Pensiones. Según lo comentado por Bravo (2012:130) la ONP es “una agencia gubernamental autónoma dentro del Sector Económico y Financiero que opera bajo su propia ley pública interna, tiene sus propios recursos y propiedad, y tiene control completo sobre sus propias operaciones.”

<b>Hecho generador</b>	Aporte proveniente del trabajo que realizan los trabajadores.
<b>Contribuyente o responsable</b>	El trabajador El empleador retiene la aportación del trabajador.
<b>Base de cálculo</b>	La remuneración asegurable.
<b>Alícuotas</b>	13% mensual a carga del trabajador.

- i) Nuevo régimen único simplificado (NRUS). – es un régimen mediante el cual la Administración Tributaria intenta incentivar a los pequeños negocios para que se formalicen y de esa manera aumentar la base tributaria. No hay necesidad de pagar impuestos federales sobre la renta, impuestos estatales sobre las ventas o impuestos locales de mercadeo bajo este sistema, se paga un cargo mensual fijo, cuyo monto está determinado por su volumen de ventas mensual promedio y se paga solo una vez al mes. (Bravo, 2012).
  
- j) Impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional. – es un impuesto que se paga cuando las personas naturales provenientes del extranjero ingresan a territorio nacional vía aérea. Con estas recaudaciones que las realiza SUNAT se destinan para financiar el fondo para la promoción y desarrollo turístico nacional. (Bravo, 2012)
  
- k) Desarrollo específico a la importación de productos alimenticios. – Para contrarrestar los recargos compensatorios inherentes a las siempre presentes fluctuaciones de precios en el mercado global, se promulgó este impuesto. Dentro de ellas se encuentra también la importación de harina de trigo (Bravo, 2012)
  
- l) Impuesto Promoción Municipal. – según lo escrito por Bravo (2012:131) Todas las actividades que se encuentran bajo el régimen del Impuesto General a las Ventas están sujetas al impuesto del 2% y las mismas normas. Lo recauda la SUNAT con el IGV y luego lo distribuye a la Caja de Compensación Municipal con la misma tasa.

- m) Impuesto a las embarcaciones de recreo. - Los dueños de propiedades (ya sean individuos, corporaciones, fideicomisos u otras entidades legales) están sujetos a un impuesto anual, embarcaciones de recreo en el registro de Capitanías de Puerto o en el procedimiento de registro, independientemente de su ubicación física en el territorio nacional. Se incluyen todas las motos náuticas a motor y/oa vela que no estén excluidas de la inscripción. Es administrado por la SUNAT, aunque los ingresos que genera se comparten con los gobiernos locales. (Bravo,2012:131)
- n) Contribución al SENCICO. – Las personas físicas y jurídicas, tanto jurídicas como naturales, que se beneficien de la planificación y ejecución de las operaciones de construcción están obligadas a realizar la aportación. La totalidad del dinero recaudado o facturado al cliente por concepto de suministros, mano de obra, gastos generales, servicios públicos y cualquier otro elemento se multiplica por 0,2% para obtener el monto de esta contribución. (Portal SUNAT)
- o) Contribución solidaria para la asistencia previsional (COSAP). – Son contribuyentes las personas que perciben pensiones de desempleo, invalidez, viudedad, orfandad o ascendencia; en exceso de 14 UIT cada año para todas las ideas, según Decreto Ley N° 20530 (también conocida como Cédula Viva). (Bravo.2012:131)

### **Evasión Tributaria**

Es evasión tributaria a cualquier cosa que haga que usted infrinja su deber de informar todos sus ingresos, activos, ganancias y ventas y haga que se excluya de su base y cálculo de impuestos. Esta evitación

puede ser mínima o total. Cuando el contribuyente declara y paga sus impuestos a tiempo, sólo está cumpliendo con una parte de su obligación tributaria. Cuando se evitan todos esos impuestos sin que se utilice ninguna medida, decimos que está completo. (Bravo, 2012:167)

El contribuyente incurre en deberes tributarios formales y considerables mientras gana dinero dentro de las fronteras del país, y la evasión de impuestos ocurre cuando no cumple con estas obligaciones y que de manera consciente e irresponsable incumple con el pago de estas. (Gordillo y Peralta, 2015)

Perú ocupa el segundo lugar en la lista de naciones latinoamericanas con mayor evasión, según datos recopilados por el Estado y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, mostrando que Venezuela encabeza esta lista con una tasa del 66%, seguido por el Perú con una tasa que alcanza el 34.7%; Ecuador 32%; Colombia 22%; Argentina y México 20%; Chile y Uruguay 18%. (Gordillo y Peralta, 2015)

“La palabra "evasión" se refiere a cualquier intento intencional de evitar el pago total o parcial de un impuesto que legalmente se requiere pagar al gobierno”. (Samhan,2015:103)

“De acuerdo con la literatura académica, las personas que están obligadas a pagar impuestos dentro de las fronteras de un país pero que evitan hacerlo por medios deshonestos o por no declarar ingresos son responsables de la evasión fiscal”. (Samhan, 2015:103)

Sectores con alta evasión (comercial, servicios, agrícola, transporte, construcción, minería y otros): la evasión fiscal es uno de los temas más críticos que enfrenta el Estado Peruano en la actualidad. Evidencia de consecuencias negativas para la nación. Poner fin a una práctica que se

ha vuelto común en los Estados Unidos, donde la evasión y elusión de impuestos le cuestan al gobierno miles de dólares cada año debido a la falta de controles más estrictos y un monitoreo continuo. (Lozano, 2016:25)

La motivación para la evasión de impuestos es negarse a pagar impuestos por cualquier medio necesario, incluido el uso de lagunas en la ley y prácticas deshonestas o maliciosas diseñadas para ocultar la verdad. Se necesita una acción rápida para cerrar el déficit para que se pueda implementar un Sistema Tributario Nacional más justo y equitativo y un gran programa de control y fiscalización que propicie mayores ingresos tributarios. (Lozano, 2016:25)

Ha sido ilegal no pagar impuestos desde los días del tributo, el término antiguo para los impuestos, que fue ampliamente vilipendiado ya que se consideraba arbitrario y, por lo tanto, una señal de sujeción de un vasallo a su gobernante. (Ruiz, Altamirano, Ovalles, Valerio, Rivas, 2009:99)

La evasión tributaria según Cosulich (1993:17), es definida “como el incumplimiento de los contribuyentes de sus compromisos financieros. No está claro si el Tesoro sufrirá o no una pérdida neta de ingresos debido al incumplimiento. Ambos sugieren claramente una especie de ocultamiento.”

De acuerdo a Castillo & Huamán (2017) indica que la evasión tributaria “el tipo más común de fraude fiscal es una violación deliberada de los deberes fiscales, junto con medidas agresivas o engañosas diseñadas para evitar que las autoridades fiscales descubran el daño que se ha hecho”.

### **Causas de la evasión tributaria**

Según lo descrito por Bravo (2012:168) las consecuencias son las siguientes:

- a) Motivación a robar al público para enriquecerse, Bravo (2012:168)
- b) Percepción de bajo riesgo de ser detectado. Bravo (2012:168)
- c) Desconocimiento de las normas tributaria. Bravo (2012:168)
- d) Procedimientos tributarios complejo. Bravo (2012:168)

Según Cosulich (1993) considera que “la falta de conciencia tributaria en la población, la complejidad y limitaciones de la ley tributaria y la ineficiencia de la administración tributaria” son los culpables del problema de la evasión fiscal.

- Inexistencia de una conciencia tributaria en la población. –  
Un elemento de la ausencia de conciencia social es la ausencia de conciencia tributaria. El porcentaje de personas que pagan sus impuestos a tiempo cada año sigue siendo bastante bajo, independientemente de las motivaciones de esta tendencia. El hecho de que las personas paguen o no sus impuestos se ve afectado por la forma en que califican la eficacia de su gobierno y la prevalencia de la corrupción. En la cultura actual, muchos violan la ley o evaden impuestos porque están motivados por la codicia y el interés propio. (Cosulich, 1993:11)

Cuando decimos que las personas no son conscientes de los impuestos, implicamos que no tienen un sentido desarrollado de colaboración de los individuos con el Estado. Para que el Estado logre su razón de ser, que es la prestación de servicios públicos, se le debe proporcionar el efectivo que necesita, y esto requiere

que todos paguen su parte justa de impuestos. Dado que ninguna persona puede satisfacer las necesidades básicas de los demás, corresponde al Estado hacerlo. (Samhan, 2015:115)

De acuerdo con la literatura revisada para este documento, hay dos factores principales en el desarrollo de la conciencia fiscal. El primero, la importancia del hecho de que una persona paga impuestos no solo para sus necesidades personales sino también para las necesidades de la sociedad a la que pertenece, El segundo se fundamenta en la idea de que el evasor es un sujeto antisocial que, con sus actos, perjudica a la sociedad en su conjunto, del mismo modo que quien sostiene el reproche general es miembro de esa sociedad. (Samhan, 2015:115)

- Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria. –  
De acuerdo a Cosulich (1993:11) Surgen porque las normas preexistentes utilizan una terminología demasiado generalizada o vaga. Tampoco están claras las facultades y responsabilidades de la administración tributaria o de los contribuyentes, la legitimidad de los regímenes de promoción o incentivos con procesos excesivamente extensos y con cierto grado de dificultad, y la existencia de exenciones amplias o condicionadas; así como la prevalencia de injustos procedimientos de amnistía o condonación tributaria que favorecen al contribuyente incumplidor sobre el cumplidor, tienen un impacto en la educación fiscal y el comportamiento de los contribuyentes.

La legislación imprecisa y demasiado amplia, así como las exclusiones para algunas industrias y campos, contribuyen a la excesiva regulación tributaria de las naciones latinoamericanas, entre los factores que influyen en la recaudación de impuestos se

encuentra la existencia de exenciones tributarias, que pueden tomar la forma de amnistías o condonaciones. (CEPAL, 2013)

➤ Ineficiencia de la administración tributaria. –

Según Cosulich (1993:12), Los contribuyentes que quieran evadir sus obligaciones deben sopesar las consecuencias "favorables" y "costosas" de hacerlo para llegar a una decisión informada. La probabilidad de evasión fiscal es sustancial incluso cuando se consideran sanciones severas en una sociedad donde la administración tributaria es ineficiente en sus operaciones y donde es poco probable encontrar al contribuyente evasor. Por eso necesitamos un sistema tributario fiable y eficaz.

Las instituciones dedicadas a la administración tributaria son notoriamente ineficientes en las naciones latinoamericanas. Y es cierto que las personas tienen una mayor propensión a evadir impuestos cuando descubren entidades ineficaces a cargo de la administración tributaria. Por lo tanto, es crucial que la Administración Tributaria cumpla con sus deberes de manera oportuna y precisa. (CEPAL, 2013)

Para Arias (2009,46) las siguientes son las razones más comunes para la evasión en el Perú:

- Alto porcentaje de informalidad, que la mayoría de las estimaciones sitúan en más del 50% del PIB. (Arias, 2009:46)
  
- Alto costo de formalización: La tasa del impuesto a la renta en Perú es del 30%, superior al promedio regional, y la tasa del IGV es del 18%, una de las más altas de América Latina. El costo de la mano de obra, tanto por hora como en general, también es bastante caro. (Arias, 2009:46)

- Sistema tributario muy complicado: Las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) pueden tributar de acuerdo con los regímenes simplificados vigentes o de acuerdo con los requisitos del régimen general, que exige llevar registros contables completos.

El acceso al Régimen Único Simplificado (RUS), un régimen simplificado del IGV combinado con el del impuesto a la renta, está restringido a las MYPE que operan como personas naturales. (Arias, 2009:46)

- Debido a los recursos limitados de la Administración Tributaria, la probabilidad de ser auditado y multado es baja. La cantidad de auditorías realizadas por la SUNAT y las industrias que examina no son información disponible públicamente. No se revelan los criterios de selección de los contribuyentes auditados ni los detalles específicos de lo que busca un auditor durante una auditoría. Los contribuyentes auditados a veces creen que el auditor visita el negocio "a ciegas" y busca toda la información que pueda obtener para encontrar áreas de incumplimiento, en vez de llegar a los cruces de información de la base de datos de la SUNAT, una de las más completas del país, con conocimiento previo. Las inspecciones son la causa fundamental de muchos reclamos presentados ante la SUNAT y las apelaciones ante los Tribunales Fiscales. Una reclamación puede tardar más de un año en resolverse y una apelación puede tardar más de dos años. Actualmente, el Tribunal Fiscal recibe más de 1.400 casos cada mes, y la Oficina Regional de Lima de la SUNAT representa alrededor de 300 de esos casos, como se indica en el sitio web

del Tribunal Fiscal. Hay 28.600 expedientes abiertos al 31 de diciembre de 2008, según la misma fuente. (Arias, 2009:46)

- Percepción de la evasión como una conducta común. El 65% de los ingresos del sector retail no se declaran a la SUNAT, y el 95% de los ingresos de restaurantes y hoteles no se declaran, es decir, no están pagando su IGV. (Arias, 2009:46)

### **Formas de Evasión tributaria**

Las formas de evasión dependerán de como el contribuyente se encuentre registrado en la Administración Tributaria teniendo así:

- Las personas naturales las cuales evaden mediante la no declaración de sus ingresos o en todo caso declaran menos de lo recibido a lo cual se le llama una sub-declaración. (Arias,2009)
- Para las personas jurídicas la evasión se da cuando ellos deducen una mayor cantidad de gastos de lo permitido o gastos que no se encuentren relacionados a la reducción del impuesto según el reglamento del Impuesto a la Renta. (Arias,2009)
- El abuso de paraísos fiscales como el RUS y el RER es otro método frecuente de evasión de impuestos, así como exclusiones para áreas como la selva, donde las empresas pueden disfrutar de un trato preferencial, y "zonas francas". (Arias, 2009:47)

Para Cosulich las formas de evasión tributaria se da mediante:

- Contribuyentes que no declaran o dejan de declarar. – Es uno de los mecanismos más comunes que la gente utiliza para realizar la evasión. En todos los sectores económicos se pueden encontrar

contribuyentes que no declaran sus impuestos, dentro de ellos hay personas que nunca realizaron una declaración por lo tanto nunca ingresaron al sistema tributario y hay otros que dejaron de declarar por algunos periodos luego de haber cumplido por muchos años. (Cosulich, 1993)

En la mayoría de países no existe una buena administración tributaria, por lo que podríamos decir que al no haber un control de una fiscalización las personas obtan por la evasión. En los países que integran el CIAT se implementó un mejor sistema de control de grandes contribuyentes obteniendo, así como resultado poder identificar quienes estabas incumpliendo con sus declaraciones y dando cambios positivos en sus ingresos fiscales para estos países. (Cosulich, 1993).

- Contribuyentes que no declaran correctamente. – Es otro mecanismo que comúnmente utilizan los contribuyentes. Esto sucede cuando las personas brindan información falsa en sus formularios de impuestos, lo que lleva a un cálculo de impuestos incorrecto: (Cosulich, 1993)
  - a) Disminución de la base imponible. (Cosulich, 1993:14)
  - b) Ha habido un crecimiento desmesurado de exenciones fiscales como exenciones y créditos. (Cosulich, 1993:14)
  - c) Traslación de la base imponible. (Cosulich, 1993:14)
- Morosidad en pago de los impuestos. - Es el término que se usa cuando las personas pagan sus impuestos después de la fecha límite o no los pagan en absoluto. (Cosulich, 1993)

Según Cosulich (1993:15) Los métodos de procesamiento de datos ineficientes y las deficiencias suelen ser los culpables de la inacción de las administraciones sobre las deudas vencidas porque no hay voluntad política para cobrar la deuda impaga y el sistema de contabilidad existente no puede proporcionar los datos necesarios en tiempo y forma.

### **Consecuencias de la Evasión tributaria**

- La poca recaudación de recursos del Estado genera que ellos no puedan brindar los servicios básicos a la población, sobre todo a los sectores que más lo necesitan. (Bravo, 2012)
- El no obtener los recursos necesarios genera un déficit fiscal, por lo cual esto hace que se creen nuevos tributos con tasas más altas. (Bravo, 2012)
- El crear más tributos o elevar las tasas de los ya existen genera que los contribuyentes ya inscritos busquen la manera de evadir para no generarse gastos elevados de los que vienen realizando mes a mes al contribuir. (Bravo, 2012)
- Cuando los gobiernos no pueden recaudar los fondos que necesitan para cumplir con sus compromisos, a menudo recurren a costosos préstamos que devengan intereses, en última instancia, son responsabilidad de aquellos contribuyentes que presentan sus impuestos a tiempo. (Bravo, 2012)
- “Retroceso o falta de desarrollo económico; desempleo y retraso tecnológico”. (Bravo, 2012:168)
- Escepticismo de los inversores, salida de dinero del país y caída de la inversión privada. (Bravo, 2012:168)

## **Obligaciones Tributarias**

Para obtener el beneficio fiscal, los contribuyentes deben cumplir con el deber fiscal, que es el contrato legal entre el estado y el contribuyente. (Código Tributario)

## **Nacimiento de la Obligación Tributaria**

Cuando se produce el hecho desencadenante previsto por la legislación, se crea la obligación tributaria correspondiente. (Código Tributario)

## **Elementos de la obligación tributaria**

Acreedor, Deudor, Contribuyente y Responsables son las Cuatro Partes de una Obligación Tributaria: (Atoche, 2016)

- Acreedor Tributario: En beneficio de quién se otorgará la desgravación fiscal. (Atoche, 2016)

Los acreedores de la deuda tributaria incluyen instituciones de derecho público como los gobiernos federal y estatal. Para la administración de impuestos dirigirse a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (PORTALSUNAT)

- Deudor Tributario: El responsable o contribuyente es quien debe cumplir la ley de los impuestos. (Artículo 7º del Código Tributario)
- Contribuyente: es aquel cuyas acciones resultan en una consecuencia imponible. (Artículo 8º del Código Tributario).
- Responsable: es alguien que, sin ser contribuyente, está obligado a pagar impuestos. (Artículo 9º del Código Tributario)

## **Tipos de Obligaciones tributarias**

Existen dos tipos de obligaciones tributarias:

- **Obligaciones Formales:** son las obligaciones que no están directamente con el pago de los tributos, por ejemplo, llevar los libros contables, hacer las declaraciones mensuales y otras. (SUNAT 2017: párr. 2)
- **Obligaciones Sustanciales:** son las obligaciones que están directamente con el pago de los tributos. (SUNAT 2017: párr. 2)

Dentro de las obligaciones sustanciales tenemos:

- Inscripción en el Registro Único de Contribuyente, que está constituido de 11 dígitos; si es persona natural el Ruc será conformado con el número de su DNI anticipado con el 10 y el último dígito te lo brinda la SUNAT. En el caso de persona jurídica el número te lo brinda la SUNAT y comienza con el 20. (PORTAL SUNAT)
- Emisión y entrega de comprobantes de pago.

La documentación del cierre financiero exitoso de una transacción se conoce como "prueba de pago". Debe ser producido y emitido de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago para que sea válido. (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT)

El contribuyente y el ciudadano en general necesitan conocer los criterios básicos que debe contener un comprobante y la oportunidad en que debe ser solicitado o

entregado para cumplir con esta responsabilidad. (Bravo, 2012:137)

El contribuyente tiene la responsabilidad legal de proporcionar y distribuir el recibo de pago, mientras que el usuario o comprador tiene el derecho legal al recibo. Dado que el vendedor está obligado a proporcionar el recibo, el comprador está igualmente obligado a exigir uno: (Bravo, 2012:137)

- “Están haciendo lo que se espera de ellos como ciudadanos pagando tanto el Impuesto General a las Ventas como el Impuesto de Fomento Municipal”. (Bravo, 2012:138)
  - “Porque evitan una acción ilegal que afecta a todos”. (Bravo, 2012:138)
  - “Como prueba contra terceros y como prueba de que usted posee un activo. Puede cambiar o devolver un artículo defectuoso o dañado dentro de los 30 días posteriores a la compra cuando proporcione un comprobante de compra”. (Bravo, 2012:138)
- Llevar documento y/o libros contables “Los ingresos obtenidos y la clasificación del contribuyente según la Ley del Impuesto sobre la Renta tienen un papel en la determinación del tamaño de esta obligación”. (Bravo, 2012:138)
  - Presentación de la declaración jurada

“La aplicación informática proporcionada por la SUNAT se utiliza para generar dos tipos distintos de declaraciones. Su orden refleja el calendario de pago de impuestos”. (Bravo, 2012:139)

- Declaraciones Determinativas. En estas declaraciones, el contribuyente es responsable de calcular la base imponible y la obligación tributaria por los impuestos administrados o encomendados por la SUNAT. Los Programas de Declaración Telemática Determinativa (PDT) son el software utilizado para generar las declaraciones definitivas. (Bravo, 2012:139)
  
  - Declaraciones Informativas. Son declaraciones en las que el contribuyente da a conocer voluntariamente actividades empresariales o ajenas en respuesta a un requerimiento de la autoridad fiscal y en las que no se establece responsabilidad alguna. Las Declaraciones Informativas se preparan mediante un software conocido como Programas de Declaración Telemática Informativa (PDT). (Bravo, 2012:140)
- Traslado de bienes con guías de remisión
- “Además del comprobante de pago, el envío de mercancías también requiere la Guía de remesas del remitente y la Guía de remesas del remitente”. (Bravo, 2012:140)

El propietario o poseedor de los productos; el proveedor de mantenimiento, reparación, etc. es responsable de emitir la Guía de Remesa del Remitente al inicio de la transferencia.; agente de aduana; depósito aduanero; según las especificaciones establecidas en las normas pertinentes. (Bravo, 2012:140)

Si está enviando artículos que no pertenecen a una empresa o agencia gubernamental y no tiene que entregar comprobantes de pago, el transportista le emitirá una Guía de pago del remitente en su lugar; los nuevos contribuyentes del RUS, los que estén obligados a presentar un Recibo de Liquidación de Compras y los que estén obligados a emitir un Recibo de Cuotas. (Bravo, 2012:140)

- Informar y actualizar datos ante la SUNAT  
“Cuando se trata de actualizaciones como estas, el RUC es la principal fuente de información que debe enviarse a la SUNAT: domicilio fiscal, cambio de fecha de inicio de actividades, cambio de número de teléfono, entre otros”.  
(Bravo, 2012:140)
  
- Permitir el control de SUNAT  
Tanto los ciudadanos como los contribuyentes deben cumplir con las medidas de control de la administración tributaria diseñadas para combatir la elusión y la evasión fiscal. (Bravo, 2012:140)
  
- Pagar el tributo

“Tan pronto como sepa cuánto impuesto debe, el contribuyente debe pagarlo en su totalidad a la SUNAT en el lugar designado”. (Bravo, 2012:140)

Además, la Administración Tributaria debe aceptar el pago parcial del impuesto adeudado por el contribuyente. Si el contribuyente no paga todo o parte del impuesto adeudado, está en violación de su responsabilidad y debe pagar intereses y multas sobre el saldo insoluto. (Bravo, 2012:140)

- Forma y lugar de pago

Las transferencias en efectivo o electrónicas (a través de instituciones bancarias aprobadas) se aceptan en todo el país para el pago de impuestos. No se requiere pagar en la ciudad donde el contribuyente tenga su residencia fiscal. Si lo desea, puede utilizar la pasarela de pago en línea de la SUNAT. (Bravo, 2012:140)

- Plazo de pago

En relación a los plazos, el Código Tributario señala que:

- a. Los tributos de determinación anual su dinero les será transferido durante los primeros tres meses del próximo año calendario. En Estados Unidos, el pago de la regularización anual del Impuesto sobre la Renta se suele realizar a finales de marzo o principios de abril. (Bravo, 2012:141)

- b. Los tributos de determinación mensual, los pagos a cuenta y los anticipos mensuales se efectuarán durante los primeros doce días hábiles del mes

siguiente. Por ejemplo, la SUNAT brinda un plan de pago anual para realizar pagos de IGV o depósitos de impuesto a la renta. (Bravo, 2012:141)

- c. Los impuestos de realización inmediata se pagarán en los primeros doce días hábiles del mes siguiente al mes en que se creó la obligación tributaria. Por ejemplo, la frase antes mencionada describe la cuota de alcabala que se paga al comprar una casa. (Bravo, 2012:141)
  
- d. Los impuestos, retenciones o percepciones no previstos en los párrafos anteriores, los anticipos o ingresos a cuenta se realizarán de conformidad con la normativa aplicable. (Bravo, 2012:141)
  
- e. Los tributos que graven la importación, se distribuirá de acuerdo con los términos estipulados. (Bravo, 2012:141)

### **Regímenes Tributarios**

“Según el Gobierno del Perú los regímenes tributarios son aquellas categorías donde se pueden acoger un persona jurídica o natural que este registrada en la SUNAT”. (Código tributario)

Los regímenes tributarios establecen los niveles de pagos. De los cuales uno puede optar por cualquier régimen vigente, de acuerdo al tamaño del negocio, y de cumplir con los requisitos del régimen que se decide acoger. (párr. 2)

En la actualidad en el Perú existen 4 regímenes tributarios. (párr. 3)

a. Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

Este régimen se diseñó a favor de los comerciantes que recién inician, en el que solo se hace un pago establecido según tabla de acuerdo al monto de sus ingresos y compras del mes. SUNAT

Unas de las características de este régimen son:

- No poder emitir facturas, sino solo boletas o tickets.
- Sus ingresos o compras no pueden superar los 96,000 soles, es decir solo no debe superar los 8,000 soles mensuales.

b. Régimen Especial (RER)

A este régimen se pueden acoger personas naturales tanto como las personas jurídicas: Algunas características de este régimen:

- En este régimen si se pueden emitir facturas y todos los demás comprobantes permitidos por SUNAT
- Los ingresos y egresos no deben superar anualmente los 525,000 soles.
- Sus activos no deben superar los 126,000 soles
- Solo se puede tener como máximo 10 trabajadores por turno.
- Su cuota mensual del impuesto a la renta equivale al 1.5% y el IGV es el 18%.

- Está obligado solo a llevar los registros de compra y venta.

c. Régimen General (RG)

Este régimen grava la renta obtenida tanto como personas naturales o jurídicas. Algunas características de este régimen:

- Al igual que el régimen especial, se puede emitir todos los comprobantes permitidos por la SUNAT.
- No existe límites en sus ingresos ni compras.
- Tampoco tiene límites en el número de sus trabajadores.
- Tampoco tiene límites en sus activos fijos
- Su cuota mensual del impuesto a la renta es el 1.5% o un coeficiente, se pagará el mayor de los dos, y el 18% el IGV.
- Si sus ingresos son inferiores a 300 UIT anuales, sólo debe llevar el libro Diario Simplificado y sus registros de compra y venta.

La contabilidad diaria, los asientos contables y los registros de compras y ventas son obligatorios si sus ingresos están entre 300 y 500 UIT.

- Entre 500 y 1.700 UIT, se necesita para llevar registros de compras y ventas, así como un inventario y balance.
- Si sus ingresos superan las 1,700 UIT están obligados a llevar contabilidad completa.

d. Régimen MYPE Tributario (RMT)

Este régimen está vigente desde el año 2017 bajo decreto legislativo N° 1269, donde se pueden acoger las personas naturales y jurídicas.

Algunas principales características:

- Se emite todos los comprobantes de pagos permitidos por la SUNAT.

Sus ingresos no deben superar las 1,700 UIT al año.

- Sus activos fijos no tienen límites.
- El número de trabajadores no tiene límites.

Si su ingreso mensual es inferior a 300 UIT, su tasa de impuesto será del 1%; si es superior al 1,5% o un coeficiente, se aplica la tasa mayor. De igual forma, el IGV es del 18%.

- Se deben llevar libros diarios, libros mayores y registros de compras y ventas si sus ingresos están entre 300 y 500 UIT.
- Si sus ingresos anuales están entre 500 y 1.700 UIT, debe llevar un libro de inventario y balance, un libro diario, un libro mayor y un registro de todas las compras y ventas.

### **Cumplimiento de Obligaciones Tributarias**

El contribuyente consiente en el pago de la empresa y enfrenta consecuencias por no cumplir con su impuesto adeudado. Por otro lado, la negativa a participar en la elusión o evasión fiscal se manifiesta realizando los pagos de acuerdo con las fechas de vencimiento. (Bonilla, 2014)

Es probable que muchos contribuyentes dejen de pagar o paguen menos porque están motivados por factores ajenos a la racionalidad económica, como el deseo de maximizar el beneficio y minimizar el gasto. impuestos cuando creen que pueden salirse con la suya, sin embargo, aquí también entran en juego factores que no suelen asociarse con el racionalismo económico, como la comprensión fiscal, la familiaridad con los procesos y la prestación de servicios de atención y otras comodidades. Bravo, F. (2012).

Entonces, podemos plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones: Bravo, F. (2012).

- a) La disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”) las leyes de la compulsión, los cálculos de los agentes basados en la racionalidad económica y la aversión de los agentes al castigo del engaño juegan un papel en la determinación de esta condición, Sin embargo, la motivación para contribuir se basa en el conocimiento tributario de las personas, que a su vez es producto de los procesos de legitimación, socialización e interiorización en torno a los deberes tributarios. Bravo, F. (2012).
  
- b) La viabilidad de efectuar la contribución (“saber y poder contribuir”). A esta situación contribuye una combinación del acceso de los contribuyentes a los servicios de la administración tributaria y la medida en que están informados sobre las normas y procedimientos tributarios, es decir, qué tan fácil es para ellos hacer una donación, qué tan rápido pueden hacerlo, qué tan ágil es el procedimiento, etc. Es importante recordar que, históricamente, las acciones para fomentar el cumplimiento tributario han estado vinculadas a cosas como la ampliación del acceso a los servicios tributarios, la difusión de información sobre las normas tributarias y la imposición de sanciones a quienes no

cumplen las reglas. Todos estos son importantes y deben ser elaborados para aumentar la eficiencia, pero se afirma que pueden no ser suficientes si se ignora el aspecto de la conciencia tributaria y un mejor conocimiento de sus causas. Lo contrario también es cierto: el conocimiento tributario influye favorablemente en el cumplimiento tributario voluntario sólo si estas circunstancias se dan y son de buena calidad. En consecuencia, las autoridades fiscales que se enfocan en facilitar que los contribuyentes y ciudadanos obtengan los datos que necesitan, realicen los trámites necesarios, realicen las declaraciones necesarias, realicen los pagos necesarios, completen los procedimientos de despacho de aduana necesarios, envíen mercancías al extranjero, etc. Bravo, F. (2012).

## **2.5. MARCO CONCEPTUAL**

### **Código Tributario**

Son las regulaciones las que forman la base del sistema tributario legítimo. (Burga, 2015)

### **Contabilidad**

La contabilidad es un conjunto de reglas, procesos y registros que representan los resultados de una actividad, reflejando su desarrollo y resultados para facilitar el control y convertirse en una herramienta esencial para una administración empresarial eficaz. (Santandreu, 2002:59)

### **Contribución**

La contribución es como un tributo, pues su obligación también es derivada a la realización de las obras publicas. (Valencia, 2014)

Tributo o impuesto para atender a las obligaciones estatales o locales. En términos de Contabilidad Analítica se refiere al margen o diferencia entre los ingresos de uno o varios productos y los gastos directamente imputables que han ocasionado. (Santandreu, 2002:61)

### **Contribuyente**

“El contribuyente es la persona o entidad que realiza el acto que da lugar al hecho imponible”. (Art. 8, Libro 1, Código Tributario)

“Sujeto pasivo que soporta la carga tributaria por ser titular del o de los derechos sujetos a tributación”. (Santandreu, 2002:61)

### **Control Interno**

“Las empresas a menudo se involucran en operaciones de monitoreo, vigilancia y control para garantizar que sus procesos administrativos sean lo más estrictos y efectivos posible”. (Santandreu, 2002:61)

### **Cultura**

Los humanos adquieren la mayoría de sus patrones de comportamiento durante el transcurso de sus vidas y no de sus padres. Los padres, educadores y otras personas que tienen un papel en la formación de las vidas de las generaciones futuras transmiten las normas por las que ellos mismos vivieron cuando eran niños, transmisión de la sabiduría acumulada de una generación a la siguiente. (Mendoza, Palomino, Robles y Ramírez, 2016)

### **Empresa**

Ricardo Romero, autor del libro Marketing, define la empresa como " el organismo vivo compuesto por individuos, mercancías, metas y logros compartidos cuyo único propósito es asegurar la felicidad de sus consumidores" (Thompson I: 2006)

Julio García y Cristóbal Casanueva, autores del libro *Prácticas de la Gestión Empresarial*, definen la empresa como una "negocio que organiza sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros para producir cosas y servicios a cambio de un pago suficiente para cubrir el costo de producir esos bienes y servicios y cualquier ganancia obtenida". (Thompson I: 2006)

El Diccionario de la Real Academia Española, en una de sus definiciones menciona que la empresa es una " corporación que se dedica a la fabricación, venta al por menor o suministro de servicios con el fin de obtener una ganancia " (Thompson I: 2006)

Para Simón Andrade, autor del libro *Diccionario de Economía*, la empresa es " una organización desarrollada con capital social que puede emplear el personal mínimo necesario sin depender únicamente del esfuerzo de su promotor. La prestación de servicios y la participación en la producción industrial son importantes para su función económica." (Thompson I: 2006)

## CAPÍTULO III

### 3.1. Descripción del puesto

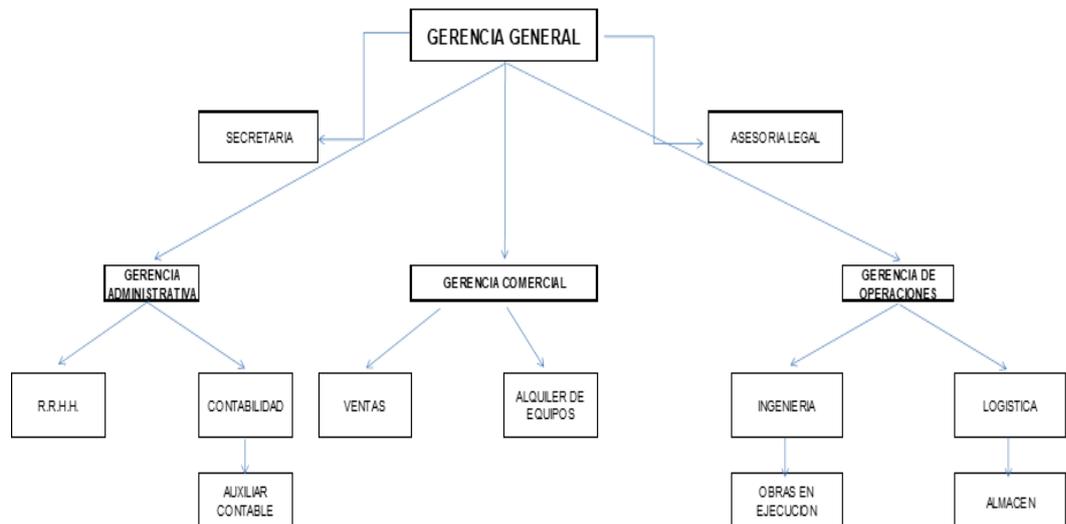
Auxiliar contable es el personal capacitado y calificado para realizar labores administrativas de control, de verificación, elaboración de reportes y conocimiento de las declaraciones contable

### 3.2. Ubicación del puesto en el organigrama

El cargo de auxiliar contable en el organigrama se encuentra ubicado en el departamento contable junto con el contador general de la empresa.

EMPRESA: CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.

RUC 20392523171



### 3.3. Funciones del puesto

- Desarrollar e implementar políticas y procesos contables
- Ejercer la supervisión general del proceso y generación de la información contable

- Desarrollar información pertinente sobre la situación financiera para los órganos supervisores y reguladores
- Mantener una lectura atenta del resultado financiero y proporcionar información oportuna y suficiente a la Gerencia
- Participar de la formulación de la política financiera que elabore la Gerencia de Finanzas
- Dirigir, planificar, velar por el cumplimiento de las normas Contables y Tributarias
- Prestar asesoría técnica en asuntos contables a las diferentes áreas de la empresa
- Optimización de la presentación de los reportes, adecuándolos para la toma de decisiones de la Empresa.
- Ingresar información al Sistema Contable SISCONT.
- Registro de Libros Contables en el Programa de Libros Electrónicos – SUNAT
- Registro del personal en Programa T-Registro
- Pago de Deduciones Clientes – Proveedores
- Declaración de impuestos (IGV, Renta de Tercera, Essalud, Onp, Renta de Quinta, Sencico)
- Registro de Compras y Ventas (Microsoft Excel)
- Elaboración y Pago de AFP's

#### **3.4. Actividades desarrolladas**

- Gestionar y programar pago a proveedores (Continental Net Cash, Telecredito)
- Pago de planilla de haberes quincenal y mensual
- Calculo y pago de conafovicar
- Elaboración e impresión de boletas de pago
- Elaboración y envío de órdenes de compra y coordinar despacho.
- Presentar informe de impuestos
- Preparar y enviar presupuestos

### **3.5. Clientes externos**

Construcciones Delheal SAC tiene una amplia cartera de clientes en la provincia de Lima entre los cuales podemos encontrar a constructoras de viviendas, municipalidades y empresas trasnacionales.

Sacyr Construcción Perú, Jaro Contratista SAC, Viviendas del Perú, Municipalidad de Ancón, Municipalidad de Ate, 3F Constructora EIRL, Constructora Mausaa S.A, Constructora Coper EIRL, Corporación Ordoñez, entre otras.

### **3.6. Inconvenientes en el trabajo**

- Falta de entrega de documentación contable de las obras a las oficinas administrativas
- Poca comunicación con el jefe de taller al realizar la compra de los repuestos para las maquinarias.
- No se lleva un control de stock en la planta de producción, generando la pérdida de guías del material que ingresa y sale.
- Falta de rendición en las cajas chicas de gerencia.

### **3.7. Beneficios de la empresa**

- Horario flexible para poder organizarse y realizar las operaciones que se tengan a cargo
- Seguro médico particular para los trabajadores administrativos.
- Buen clima laboral en el área administrativa.
- Cursos de capacitación y actualización continuos para las áreas administrativas.

### **3.8. Propuesta de mejoras**

- Tener una persona designada en obra con conocimientos contables para el envío oportuno de información a oficina.
- Mejorar la comunicación con las distintas áreas de la empresa.

- Realizar un rendimiento semanal de las cajas chicas depositadas.
- Implementar un sistema Kardex para tener un control del almacén de la planta de producción.
- Organizar y archivar la documentación que se reciba en planta para evitar el extravió de información.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSIONES**

La relación que tiene el nivel de cultura tributaria en la empresa Construcciones Delheal SAC, impide su capacidad para cumplir con sus compromisos fiscales debido a su cultura fiscal relativamente baja y anticuada, por ello, la sociedad tendrá dificultades para recaudar los impuestos a los que legalmente está obligada.

La relación de la educación cívica tributaria que tiene la empresa Construcciones Delheal SAC, no ha sido desarrollada de manera favorable ya que no hay una persona que los guíe y les oriente constantemente en base a tener una buena cultura tributaria pues solo así se podrá lograr una disminución de gastos innecesarios que la empresa viene pagando por sanciones que pudieron ser evitadas.

El conocimiento tributario que tiene la empresa Construcciones Delheal SAC, no es lo suficiente aun para cumplir con todas sus obligaciones tributarias porque aún presenta carencia y desactualización en temas tributarios, y desconocen a todos los tributos a los cuales están afectos por la actividad económica que desarrolla la empresa, adicional a este tema, el contribuyente tiene una mala referencia en cómo es administrado la recaudación de sus tributos por la Administración tributaria, pues la empresa indica que no ve mejoras en los servicios brindados por el Estado.

## **RECOMENDACIONES**

Se sugiere a la empresa que propicie una mayor capacitación y educación en materia tributaria para que el fraude y la evasión sean vistos como menos aceptables y se pueda cumplir con el cumplimiento tributario voluntario.

Se recomienda que la educación cívica fiscal ayuda a evitar delitos y sanciones fiscales, cuyo objetivo es generar cambios sociales y una reevaluación de la ética, el sistema tributario no solo debe desempeñar un papel educativo más importante sobre el tema de los impuestos, sino que también debe tomar medidas más importantes para educar al público sobre los beneficios del pago de impuestos y los efectos paralizantes de la evasión de impuestos.

Se sugiere a la empresa que realice actualizaciones tributarias a sus colaboradores con el fin de que ellos al estar mejor orientados, cumplirán con todas las obligaciones del contribuyente y se contrate los servicios de un buen asesor, que está lo suficientemente familiarizado con la región donde la empresa se ha estado expandiendo para realizar un seguimiento de todos los impuestos que deben pagarse y asegurarse de que se paguen a tiempo. También es crucial que las autoridades tributarias estén ubicadas en un lugar conveniente para los contribuyentes, abriendo canales de comunicación que buscan inspirar confianza y cooperación entre las empresas.

## **CASO PRACTICO**

El siguiente caso se desarrolló en la empresa en la cual me encuentro laborando Construcciones Delheal SAC con giro económico en el rubro de Construcción Civil especializado en la construcción de carreteras, pistas y veredas.

El 26 de agosto del 2021 el ente administrativo SUNAT notifica al buzón electrónico de la clave SOL donde envían un documento de Requerimiento de información con N° 0222210006414 para que se pueda realizar un cruce de información con lo presentado por un cliente en una fiscalización previa Constructora Consarq SAC donde ellos presentan las facturas emitidas por Construcciones Delheal que se les genero por la venta de mezcla asfáltica en el año 2016 en el rango de periodo del 201602 al 201608.

En los documentos que se solicitaban en la notificación requerian la hoja de legalización de los libros contables de la empresa a los que se encuentra obligado de acuerdo a su régimen tributario y otros documentos administrativos como contrato de alquiler donde se desarrollan las operaciones, para el sustento de las ventas realizadas requieren un detalle de las facturas emitidas a Constructora Consarq SAC, el asiento en el diario, libro mayor y libro de caja causado por la orden de compra o cotización, el recibo de dinero de la factura y el albarán del remitente.

Dentro del requerimiento de información indican que, en caso de incumplimiento de lo requerido, serán de aplicación los artículos 172° y 180° del TUO del Código Tributario, según sea el caso.

## REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN N.º 0222210006414

FECHA: 25 de Agosto del 2021



## REFERENCIA: CARTA N.º 210021778060-01-SUNAT

RUC : 20392523171  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.  
 DOMICILIO FISCAL : CAL. LAS HIGUERAS NRO. 204 URB. RESIDENCIAL MONTERRICO LA MOLINA  
 - LIMA - LIMA  
 CIUJ : 0810 - EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA

A fin de verificar el cumplimiento de las normas tributarias y en uso de las facultades establecidas en los artículos 62º y 82º, y considerando las obligaciones de los Administrados indicadas en el artículo 87º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias (en adelante, TUO del Código Tributario), se le requiere para que presente y/o exhiba y/o proporcione la información y/o documentación correspondiente al(los) periodo(s) siguiente(s):

Período : Desde 2016-02 Hasta 2016-08  
 Tipo de programa : 202-CRUCES DE INFORMACION  
 Tipo de fiscalización : Actuaciones de fiscalización no comprendidas en el Procedimiento de Fiscalización

## 1. VER ANEXO N.º 01 ADJUNTO AL REQUERIMIENTO

El contribuyente deberá presentar y/o proporcionar al Agente Fiscalizador lo solicitado en el presente Requerimiento el día 07 de Setiembre del 2021, a través de SUNAT Operaciones en Línea de acuerdo a lo señalado por los artículos 14º y 15º de la R.S. N.º 084-2016-SUNAT y normas modificatorias y/o en el lugar establecido por la unidad de recepción documental de la Oficina de la SUNAT, que en este caso considerando la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el D.S N.º 008-2020-SA y sus prórrogas, se encuentra habilitada la Mesa de Partes Virtual aprobada por la R.S. N.º 077-2020/SUNAT con la finalidad que pueda cumplir con lo solicitado.

De acuerdo con lo estipulado desde el artículo 12º al artículo 18º de la R.S. N.º 084-2016-SUNAT y normas modificatorias, el contribuyente podrá presentar a través de SUNAT Operaciones en Línea, solicitudes y/o escritos electrónicos, siempre que se haya generado un expediente electrónico, los mismos que deben estar contenidos en archivos de tipo PDF/A, hoja de cálculo o archivo de texto, los dos últimos deben estar comprimidos (Zip).

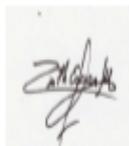
La presente notificación se considerará efectuada y surtirá efecto al día hábil siguiente a la fecha de depósito del documento en su buzón, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 104º y el artículo 106º del TUO del Código Tributario.

En caso de incumplimiento de lo requerido, serán de aplicación los artículos 172º y 180º del TUO del Código Tributario, según sea el caso.

Asimismo, se le recuerda que puede acogerse al Régimen de Gradualidad de sanciones, para las infracciones establecidas en el TUO del Código Tributario.

Cualquier consulta relacionada al presente Requerimiento efectuarla con el Agente Fiscalizador al teléfono 6343232, anexo - o al teléfono celular N.º -.

Atentamente,



MARIA RUTH ESCUSA MEDINA

A fin de verificar el cumplimiento de las normas tributarias y en uso de las facultades establecidas en los artículos 82° y 82° y considerando las obligaciones de los Administrados indicados en el Artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el D. S. N° 133-2013-EF y normas modificatorias resulta necesario efectuar un **CRUCE DE INFORMACIÓN**, respecto de las operaciones económicas efectuadas con el contribuyente **CONSTRUCTORA CONSARQ SAC** con **RUC N° 20547896026** por lo que se requiere presentar y/o proporcionar la documentación e información sustentatoria correspondiente a el/los periodo(s) **del 201602 AL 201608**.

#### PUNTO 1 – Requerimiento General

- 1.1. Presentar copia escaneada de las hojas de legalizaciones del Registro de Ventas, Registro de Compras, Libro Diario o Libro Diario Formato Simplificado (de corresponder), Libro Mayor, Libro Inventarios y Balances, Libros Caja y Bancos, Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, Valorizado o Costos (de corresponder) y Registro de Activos Fijos (de corresponder). Asimismo, proporcionar en formato excel (xls oxlsx) los registros y/o libros de contabilidad antes mencionados.
- 1.2. Presentar copia escaneada de la Licencia Municipal de Funcionamiento, título de propiedad o contratos de alquiler del inmueble u oficina en donde realiza sus actividades comerciales, así como de los pagos realizados, según corresponda.

#### PUNTO 2 – Operaciones de ventas y/o servicios prestados

- 2.1. Proporcionar en formato Excel (xls oxlsx) el detalle de las operaciones económicas efectuadas con el contribuyente **CONSTRUCTORA CONSARQ SAC** con **RUC N° 20547896026**; de acuerdo con el cuadro que se muestra a continuación:

**Cuadro N° 01: Detalle de operaciones según comprobantes de pago**

N°	Comprobante de pago			Descripción de los bienes vendidos y/o servicios prestados	Moneda (soles o dólares)	Valor de venta	IGV	Precio de venta	Guía de Remisión (I)	Forma de pago (II)	Fecha de pago	N° de folios del Registro de Ventas	Kardex	Anotación Cancelación (Libros Diario Mayor/Caja)
	Tipo	Serie y N°	Fecha de emisión											
1														

(I) Guía de remisión remitente y/o transportista.

(II) Incluye facturas, boletas de venta, notas de crédito y débito.

- 2.2. Proporcionar por escrito, información respecto a la forma o modalidad de sus operaciones comerciales, productivas y/o de servicios que desarrolla, explicando las etapas y/o procesos que realiza hasta la entrega de sus productos y/o servicios finales, según corresponda.
- 2.3. Proporcionar información por escrito indicando la forma y medio de transporte de bienes utilizado, hacia el lugar de destino indicando si estos fueron transportados por usted, el cliente, el proveedor y/o terceros (distinto al cliente y/o proveedor), fecha del inicio del traslado, punto de partida y llegada, datos de la unidad de transporte empleada (Placa, Marca, Modelo y otros) y apellidos y nombres del chofer del vehículo, de corresponder.
- 2.4. Proporcionar información por escrito indicando las personas con quienes se contactó para realizar las operaciones detalladas en el punto 2.1.
- 2.5. Presentar copia escaneada de los siguientes documentos vinculados a las operaciones detalladas en el punto 2.1.:
  - 2.5.1. Comprobantes de pago de ventas, guías de remisión remitente y/o transportista que acrediten el traslado de los bienes desde su domicilio fiscal y/o establecimiento hacia el lugar de destino, notas de débito y/o crédito, de corresponder.
  - 2.5.2. Folios del Registro de Ventas y Libros Contables, según correspondan, donde se encuentren registrados los comprobantes de pago, así como los asientos contables utilizados para la venta de bienes y/o servicios prestados y sus respectivos cobros.
  - 2.5.3. Contratos y/o adendas suscritas, cotizaciones, órdenes de pedido, órdenes de ventas y compras; según corresponda.
  - 2.5.4. Constancias de detracciones efectuadas por la venta de bienes y/o servicios prestados (incluidos los servicios de transportes).
  - 2.5.5. Documentos que acrediten los pagos recibidos, medios de pago utilizados y estados de cuenta y/o reportes proporcionados por las Instituciones del Sistema Financiero donde se reflejen los cobros.

Luego de revisada la notificación se realizó la búsqueda de la información solicitada en los periodos de febrero 2016, marzo 2016, abril 2016, mayo 2016, junio 2016, julio 2016 y agosto 2016, que son los meses que han sido requeridos.

Los meses en los cuales se encontraron facturas de ventas realizadas a Constructora Consarq fueron el mes de febrero, abril y julio 2016.

En el mes de febrero 2016 según el registro de ventas se facturo un total de 2,742,586.58 con un total de 13 facturas emitidas de las cuales 1 factura fue emitida a Constructora Consarq por el total de 15,000.00.

REGISTRO DE VENTAS MES DE FEBRERO 2016						
FECHA	SERIE	NUMERO	CLIENTE	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
02-feb	001	0001493	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	81,475.46	14,665.58	96,141.04
03-feb	001	0001494	CONSTRUCTORA, TRABAJO Y TRANSPORTES INC	19,310.00	3,475.80	22,785.80
06-feb	001	0001496	VIVIENDAS DEL PERU SAC	1,155,970.00	208,074.60	1,364,044.60
06-feb	001	0001497	VIVIENDAS DEL PERU SAC	28,454.23	5,121.76	33,575.99
08-feb	001	0001499	CONSTRUCTORA CONSARQ SAC CONSARQ SAC	12,711.86	2,288.14	15,000.00
11-feb	001	0001500	CONSTRUCTORA CONTRATISTA DE INGENIERIA S	38,315.13	6,896.72	45,211.85
18-feb	001	0001504	VIVIENDAS DEL PERU SAC	444,196.43	79,955.36	524,151.79
18-feb	001	0001509	OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL	33,898.31	6,101.69	40,000.00
18-feb	001	0001511	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES VIALES DEL PEP	85,037.50	15,306.75	100,344.25
20-feb	001	0001514	CONSTRUCTORA CONTRATISTA DE INGENIERIA S	18,238.36	3,282.90	21,521.26
23-feb	001	0001517	PAVIMAQ SAC	215,000.00	38,700.00	253,700.00
29-feb	001	0001518	PAVIMAQ SAC	64,500.00	11,610.00	76,110.00
29-feb	001	0001521	CONSORCIO VIAL	127,118.64	22,881.36	150,000.00
TOTAL VENTAS MES DE FEBRERO 2016				2,324,225.92	418,360.66	2,742,586.58

En el mes de abril 2016 según el registro de ventas se facturo un total de 1,448,474.42 con un total de 22 facturas emitidas de las cuales 2 facturas fueron realizadas a Constructora Consarq, la primera por el importe de 20,000.00 y la segunda por el importe de 32,000.00 dando un total en ese periodo de 52,000.00.

REGISTRO DE VENTAS MES DE ABRIL 2016						
FECHA	SERIE	NUMERO	CLIENTE	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
01-abr	001	0001562	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	34,747.93	6,254.63	41,002.56
01-abr	001	0001564	CONSORCIO VIAL JUNIN	6,868.99	1,236.42	8,105.41
01-abr	001	0001567	CONSORCIO VIAL JUNIN	44,648.45	8,036.72	52,685.17
01-abr	001	0001568	CONSORCIO VIAL JUNIN	51,517.44	9,273.14	60,790.58
01-abr	001	0001569	CONSORCIO VIAL JUNIN	36,062.21	6,491.20	42,553.41
01-abr	001	0001571	CONSORCIO VIAL JUNIN	15,455.23	2,781.94	18,237.17
04-abr	001	0001572	VIVIENDAS DEL PERU SAC	453,034.62	81,546.23	534,580.85
04-abr	001	0001573	VIVIENDAS DEL PERU SAC	28,873.61	5,197.25	34,070.86
05-abr	001	0001581	3F CONSTRUCTORA EIRL	115,507.60	20,791.37	136,298.97
08-abr	001	0001583	OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL	10,593.22	1,906.78	12,500.00
08-abr	001	0001585	CONSTRUCTORA CON SARQ SAC CON SARQ SAC	16,949.15	3,050.85	20,000.00
09-abr	001	0001586	CONSTRUCTORA CONTRATISTA DE INGENIERIA S	13,889.01	2,500.02	16,389.03
09-abr	001	0001590	CONSTRUCTORA CONTRATISTA DE INGENIERIA S	22,357.92	4,024.42	26,382.34
09-abr	001	0001591	CONSTRUCTORA CONTRATISTA DE INGENIERIA S	43,784.25	7,881.16	51,665.41
09-abr	001	0001592	OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL	42,372.88	7,627.12	50,000.00
20-abr	001	0001595	VACHAVEZ CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA	84,745.76	15,254.24	100,000.00
21-abr	001	0001597	PAVIMAQ SAC	17,716.00	3,188.88	20,904.88
23-abr	001	0001599	CONSTRUCTORA CON SARQ SAC CON SARQ SAC	27,118.64	4,881.36	32,000.00
23-abr	001	0001600	OBRAS Y SERVICIOS RASY EIRL	6,779.66	1,220.34	8,000.00
26-abr	001	0001602	VACHAVEZ CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA	41,124.46	7,402.40	48,526.86
29-abr	001	0001603	CONSTRUCTORA CALA EIRL	57,563.20	10,361.38	67,924.58
30-abr	001	0001604	CONSTRUCTORA TANOS EIRL	55,810.46	10,045.88	65,856.34
TOTAL VENTAS MES DE ABRIL 2016				1,227,520.69	220,953.72	1,448,474.42

En el mes de Julio 2016 según el registro de ventas se facturó un total de 3,916,340.19 con un total de 12 facturas emitidas de las cuales 1 factura fue emitida a Constructora Consarq por el importe total de 30,000.00.

REGISTRO DE VENTAS MES DE JULIO 2016						
FECHA	SERIE	NUMERO	CLIENTE	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
01-jul	001	0001677	CONSORCIO VIAL	14,647.20	2,636.50	17,283.70
02-jul	001	0001679	CONSTRUCTORA COLPATRIA SUCURSAL PERU	191,949.43	34,550.90	226,500.33
07-jul	001	0001680	CONSTRUCTORA COLPATRIA SUCURSAL PERU	2,442,492.00	439,648.56	2,882,140.56
07-jul	001	0001681	CONCEJO DISTRITAL DE COMAS	231,107.64	41,599.37	272,707.01
07-jul	001	0001684	CONSORCIO CPS-ANDINA	185,787.75	33,441.79	219,229.54
19-jul	001	0001686	CONSTRUCTORA CONTRATISTA DE INGENIERIA S	13,999.08	2,519.84	16,518.92
19-jul	001	0001687	CONSTRUCTORA CONTRATISTA DE INGENIERIA S	22,077.52	3,973.95	26,051.47
19-jul	001	0001688	CONSTRUCTORA CONTRATISTA DE INGENIERIA S	10,186.08	1,833.49	12,019.57
26-jul	001	0001689	CONSORCIO CPS-ANDINA	78,724.54	14,170.42	92,894.96
26-jul	001	0001690	CONSORCIO CPS-ANDINA	71,877.40	12,937.93	84,815.33
27-jul	001	0001697	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAN MARCOS S	30,660.00	5,518.80	36,178.80
27-jul	001	0001698	CONSTRUCTORA CON SARQ SAC CON SARQ SAC	25,423.73	4,576.27	30,000.00
TOTAL VENTAS MES DE JULIO 2016				3,318,932.36	597,407.83	3,916,340.19

Revisada la información encontramos los impuestos que se pagaron en estos periodos según las declaraciones realizadas en el PDT 621.

	IGV	RENTA	SENCICO
feb-16	57,226.00	84,348.00	4,648.00
abr-16	86,720.00	39,158.00	2,455.00
jul-16	177,445.00	105,874.00	6,638.00

Recopilado toda la documentación según registros se procedió a llenar el cuadro que se indica en el anexo con la información solicitada.

Nº	COMPROBANTE DE PAGO			Descripc de bs vendidos	Mone da	Valor de venta	Guia de Remiison
	TIPO	SERIE Y Nº	Fecha de emision				
1	01	001-1499	08/02/2016	Venta mezcla asfaltica en caliente	soles	15,000.00	002-0015201
2	01	001-1585	08/04/2016	Venta mezcla asfaltica en caliente	soles	20,000.00	002-0015411
3	01	001-1599	23/04/2016	Venta mezcla asfaltica en caliente	soles	32,000.00	002-0015432
4	01	001-1698	27/07/2016	Venta mezcla asfaltica en caliente	soles	30,000.00	002-0015615

Forma de pago	Fecha de pago	Nº DE folios del reg de ventas	Kardex	Anotacion cancelacion (libro diario )	Anotacion cancelacion (libro mayor )	Anotacion cancelacion (libro caja )
Abono cta cte	10/02/2016	PLE 02.2016	13	12	99	19
Abono cta cte	08/04/2016	PLE 04.2016	42	30	115	32
Abono cta cte	23/04/2016	PLE 04.2016	63	30	115	35
Abono cta cte	27/07/2016	PLE 07.2016	135	54	139	59

Posteriormente se adjuntaron escaneados los documentos administrativos que se solicitaban en el anexo, la primera hoja legalizada de cada libro contable

solicitado: libro caja y bancos, libro diario, libro mayor, libro inventario y balances, libro registro activos fijos y el libro Kardex, en el caso de los libros de registro de venta y registro de compra se adjuntó la data enviada en la declaración del PLE porque se llevan de manera electrónicos; también se anexo una carta mediante la cual se explicaba cómo se habían realizado las operaciones de negociación y venta.

Se pudo presentar todo lo solicitado en la notificación dentro del plazo dado porque se llevaba un orden y un buen control con la información de las operaciones que realiza la empresa según lo exigido por SUNAT del tiempo de conservar esta información para evitar así sanciones.

Luego SUNAT de revisar lo enviado procedió a notificar el cierre del proceso dando conformidad a la información solicitada y culminando así el requerimiento de información.

## BIBLIOGRAFIA

Adam Smith. *Características de los Tributos*, (2008), [en línea] , Disponible en : [https://www.econlink.com.ar/eficiencia-equidad /caracteristicas-tributos](https://www.econlink.com.ar/eficiencia-equidad/caracteristicas-tributos)

Altamirano A. (2008). *Responsabilidad tributaria de los Administradores de entes colectivos*. Tesis doctoral. Universidad Rovira I Virgili. Buenos Aires. Argentina.

Alejos y Carranza (2010). “*Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central Virgen de Fátima de Huaraz periodo 2010*” Trabajo de investigación para el Título Profesional de Contador Público. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo de Huaraz. Perú.

Atoche R. (2016). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana*. Tesis para título profesional de Contador Público. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote. Piura. Perú.

Banco Mundial, Latin America and the Caribbean as Tailwinds Recede, In Search of Higher Growth, Washington, D.C., The World Bank, 2013, p. 16

Banfi D. (2013). *La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria*. Tesis para obtener título profesional de Contador Público en la Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín”. Venezuela.

Bárcena, Alicia, “Camino de igualdad para América Latina y el Caribe”, Columna de opinión, <http://www.eclac.cl/cqibin/>

Bonilla, E. (2014). *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá*. Revista Ciudades, Estados y Política, 1 (1).

Borrero, J. (2012). *Implementación de la educación tributaria a nivel universitario en la ciudad de Cuenca*

Bravo, F. (2012). *Cultura tributaria. Libro de consulta*. Lima, Perú. 2da Edición. Punto y Grafía

Bromberg, P. (2009). *Cultura tributaria como política pública*. Contrato 629 de 2009. Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia.

Buendía, A (2014), *Agenda introducción los ingresos tributarios en el presupuesto público*. En línea. Lima. Disponible en: <https://slid.eplayer.es/slides/1636244/> (2019, 15 de noviembre)

Burga A. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014*. Tesis para obtener el título profesional de contador público. Universidad San Martín de Porres. Perú.

Calvo Ortega Rafael. (2004) *Derecho Tributario Parte General*. Madrid: Civitas Ediciones

Cárdenas L. (2012). *La cultura Tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha*. Tesis de Maestría en Administración de Empresas. Universidad Politécnica Salesiana. Cantón. Quito.

Castillo A. y Huamán R. (2017). *Cultura Tributaria y obligaciones tributarias en los micro empresarios del Huequito N° 1 Sector ropas del distrito de Callería*. Tesis para título profesional de Contador Público. Universidad privada de Pucallpa. Pucallpa. Perú.

CEPAL, Estudio económico de América Latina y el Caribe 2009-2010, Santiago de Chile, Naciones Unidas-CEPAL, 2010, p. 20.

CEPAL, Panorama Social en América Latina, Santiago de Chile, Naciones Unidas-CEPAL, 2013, p.11.

Cívicos, A. y Hernández, M. Algunas reflexiones y aportaciones en torno a los enfoques teóricos y prácticos de la investigación en trabajo social. Revista Acciones e investigaciones sociales, 2007, pág. 23, 25-55

Código Tributario, Decreto Supremo N° 113-2013-EF, Título Preliminar. Norma I. publicado el 19 de agosto de 1999.

Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, texto preliminar, Norma II, publicado el 22 de junio de 2013.

Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Libro primero, Título I, Artículo 1º y 2º, publicado el 22 de junio de 2013.

Código Tributario, Decreto Supremo N° 113-2013-EF, Libro Segundo, Título I, Artículo 50º, publicado el 31 de diciembre del 2016.

Choy, E., & Choy, M. (2010). *Estrategias para generar conciencia tributaria e impacto en la recaudación tributaria en el Perú*. XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú, (pág. 28).

Cosulich J. (1993). La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-ONUD. Chile: Naciones Unidas CEPAL.

Crespo E.(2016) ,*Que son los Tributos y Tipos : impuestos , contribuciones y tasas* ,[en línea] Disponible en : <https://www.bbva.com/es/por-que-les-cuesta-independizarse-a-los-millennials/>

Cultura y Conciencia Tributaria. CULTURA Y CONCIENCIA TRIBUTARIA. Lima, Perú. Portal SUNAT, actualizado 2019 [en línea]. Disponible en: <https://www.sunat.gob.pe.formaciondeconcienciatributaria>.

Diccionario de la Real Academia Española, actualización 2019. [En línea].  
Disponible en: <https://dle.rae.es/?w=cultura&m=form>

Fernández, M. (2008), Administración Tributaria, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Cuyo.

Gómez y Macedo (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo Perú*. Revista Investigación Educativa

Giuliani C. (1987), Derecho Financiero, Buenos Aires: Depalma

Giulliani Fonrouge Carlos. (1976). Derecho Financiero. Buenos Aires: Editorial Depalma.

Gordillo, M. & Peralta, N. (2015). *La Evasión y elusión Tributaria de las MYPE en las Empresas del Sector Comercio-Rubro Abarrotes del Distrito de Chimbote, 2014*. Disponible en:  
<https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/index/index>

Hernández L. (2012), *Temas de Derecho*, [en línea], Word Press Blog, Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (2012). *Una aproximación a la Cultura Tributaria en Nicaragua*. Managua

Leal Galina José Guillermo. (2003). La constitucionalidad de las reglas de miscelánea fiscal que establecen las declaraciones por medios electrónicos. Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad de las Américas Puebla, Puebla, México

León (2006). Edición digital *Ética y cultura tributaria en el contribuyente*.

Lozano, F. (2016). *Tributación al alcance de todos*. Lima: Editorial e imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Mendoza, Palomino, Robles y Ramírez (2016), *Revista Global de Negocios*, Vol. 4, n°1, pp. 67.

Ministerio de Economía y finanzas. Disponible en: <https://www.mef.gob.pe/es/economia-internacional/politica-arancelaria/ddefiniciones>

Montano J. (2019). *Cultura tributaria: características, objetivos, importancia*, [en línea], Liferder.com. Disponible en: <https://www.liferder.com/cultura-tributaria/>

Mogollón D. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo*. Tesis para título profesional de Contador Público. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo. Perú.

OCDE/CEPAL, *Perspectivas Económicas de América Latina 2012*. Transformación del Estado para el Desarrollo, OCDE Publishing, 2011, p.15.

Organización de las Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO. (2 de noviembre 2001) *Declaración universal de UNESCO*. Disponible en: <http://portal.unesco.org/es/ev>

Patiño M. (2017). *Cultura tributaria y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios de calzado del Centro Comercial Apiat del distrito de Trujillo*. Tesis para título profesional de Contador Público. Universidad Cesar Vallejo. Trujillo. Perú.

Roca, Carolina. *Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008 - Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 66*

Roca, Carolina. Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea del CIT N° 42, Guatemala, 2008 – Serie Temática Tributaria N° 15 setiembre 2011 Asistencia al contribuyente p. 69

Rodríguez (2015), *Evasión y Elusión de Impuestos*, tesis de Contador Público, Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá-Colombia.

Romero A. y Vargas M. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía “Mi lindo milagro” del Cantón Milagro*. Tesis para título de ingeniería en Contaduría pública y auditoría-cpa. Universidad estatal de Milagro. Milagro. Ecuador.

Samhan, F. (2015). *Ilícitos tributarios*. Lima: Editorial Pacifico Editores SAC Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (25 de octubre de 2017). Disponible en: <http://cultura.sunat.gob.pe>.

Superintendencia de Administración Tributaria -Cultura Tributaria. <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Superintendencia de Administración Tributaria – Aranceles Tributarios. Disponible en: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas -menu/otros-tributos/impuesto-temporal-a-los-activos-netos-itan/3159-01-concepto-itan>

Trevenet M. *Auditoría de la Cultura Empresarial*. Editorial Díaz de Santos

Yangali N. (2015), *Código Tributario Aplicación práctica según criterios jurisprudenciales y de la SUNAT*, Gaceta Jurídica, (Primera Edición), 10-11.

Yáñez J. (2010), *Evasión Tributaria: atentado a la Equidad*, Chile: Fen Uchile